

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de abril de 1961.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.
- SECRETARÍA GENERAL: Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y por el Consejo de Administración en sesiones celebradas el día 10 de abril.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1961.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Usle Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, estando presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de marzo último, que fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

PROCEDENTES DE LA SESIÓN CONVOCADA PARA EL DIA 29 DE MARZO

Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de marzo último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificación Privada y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios, que se declare en estado de ruina inminente la finca número 9 de la calle de Fuenterrabia, que deberá ser desalojada a la mayor urgencia, como aplicación del apartado 4.º del artículo 170 de la ley del Suelo.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 de marzo último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos y por el Servicio Contencioso, la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 56 de la calle de Modesto Lafuente, por no reunir las condiciones que para ello determina el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y el número 3.º del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de marzo último, proponiendo, de acuerdo con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos y del Servicio Contencioso, la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 16 y 18 de la calle del Ferrocarril y 4 y 6 del pasaje del Oeste, por estar afectadas por el apartado D) del artículo 4.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y el artículo 63-3.º de la ley del Suelo.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 de marzo último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos y por el Servicio Contencioso, la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 49 del paseo Imperial, por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 3.º del reglamento de 23 de mayo de 1947 y el número 3.º del artículo 142 de la ley del Suelo.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de marzo último, a propuesta de la Comisión de Deportes y Festejos, autorizando un gasto de 5.875 pesetas para confeccionar una bandera de los colores del Ayuntamiento, con el escudo de la ciudad, con cargo al crédito consignado en la partida 284 del vigente presupuesto.

7.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de marzo último, dando cuenta de los balances correspondientes al año 1960 de los Montepíos de Funcionarios y Obreros, a efectos del reglamentario conocimiento por la Corporación.

Urbanismo y Obras

8.º Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de diciembre de 1960, a favor de Imes (S. A.), como sexta

a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la red de aguas del poblado C, de Carabanchel Alto; debiendo ser cargo su importe total, de 364.400 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

9.º Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 31 de enero último, a favor de don Angel Sainero Mora, como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación de la calle del Amor Hermoso; debiendo ser cargo su importe total, de 139.811,83 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

10. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 15 de febrero último, a favor de don Antonio Fernández Romero, como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle de Juan de Oñas; debiendo ser cargo su importe total, de 264.330,40 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

11. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 27 de enero último, a favor de don Juan Fernández López, como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle de los Pinos Alta (entre las de los Pinos Baja y Montoya); debiendo ser cargo su importe total, de 306.733,42 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

12. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 24 de enero último, a favor de don Francisco Martínez Marín, como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación del Puente de Segovia; debiendo ser cargo su importe total, de 356.512,59 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

13. Abonar a Riegos Mannesmann (S. A.) la cantidad de 126.049 pesetas, con cargo a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, importe de la factura correspondiente a la adquisición de equipos de riego, por aspersión, con destino al Servicio de Parques y Jardines.

14. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 25 de enero último, a favor de Urbanizaciones y Obras (S. A.), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización en la Colonia de la Virgen de las Gracias; debiendo ser cargo su importe total, de 263.114,05 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, aprobando, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de la misma, que ascienden a un total de 149.554,28 pesetas.

15. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 3 de enero último, a favor de don Jerónimo Martínez Fernández, por la liquidación de las obras de urbanización de la plaza del Puerto Rubio (antes plaza de San Isidro); debiendo ser cargo su importe total, de 84.581,20 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo, y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de la misma, que ascienden a un total de 36.768,79 pesetas.

16. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 15 de diciembre de 1960, a favor de don Fausto Yagües de Andrés, por la liquidación de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de San Enrique; debiendo ser cargo su importe total, de 792,80 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo,

y aprobar, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de las mismas, que ascienden en junto a 4.056,95 pesetas.

17. Aprobar los proyectos de reparcelación, confeccionados por la Dirección Municipal de Urbanismo, para las fincas sitas en la calle de Juan José Bautista, propiedad de don Manuel Martín Valdepeñas y de este Ayuntamiento; debiendo expedirse por la Secretaría General el documento prevenido en el artículo 82 de la ley del Suelo, previo abono de los gastos de reparcelación en la forma establecida en el artículo 84 de la misma ley.

18. Aprobar la certificación número 3 de las obras efectuadas en la construcción de un grupo escolar en la calle Real de Pinto (Villaverde Alto); debiendo ser cargo su importe, de 128.180,62 pesetas, más 5.127,22 pesetas del 4 por 100 del fondo de indemnización, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

19. Aprobar la certificación número 1 de las obras de construcción del Parque de Bomberos en la autopista de Toledo, semiesquina a la calle de Antonio López; debiendo ser cargo su importe, de 666.378,98 pesetas, más 26.655,15 pesetas del 4 por 100 del fondo de indemnización, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

LICENCIAS DE OBRAS

20 a 36. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Ramón García Sánchez, para ampliar unas plantas segunda y tercera en la finca número 4 de la calle de la Aldea del Fresno.

A don Mariano Fernández Molino, para construir una casa de tres plantas en la calle del Arroyo del Olivar, 20.

A don Manuel Alonso García-Aparicio, para construir una nave en la calle de Florencio Sanz, sin número.

A don Francisco Bayón Gallego, para obras de demolición en la finca número 18 de la calle de Gonzalo Herrero.

A don Camilo Rodríguez Carnero, para demolición de las plantas baja y primera de la finca número 29 de la calle de Juan Duque.

A don Basilio López Gallego, para construir una casa de plantas baja y primera en el camino de la Laguna.

A don José María de la Vega Samper, para demolición total de la finca de la calle de Modesto Lafuente, con vuelta a la de María Panés.

A don Tomás Sanz Peña, para demolición total de la finca número 12 de la calle del Maestro Alonso, con vuelta a la de Pedro Heredia.

A don Elías Merino Centeno, para construir una casa de cinco plantas y ático en la calle de María Magdalena, con vuelta a la de Baleares.

A don Francisco Corporales Blanco, para ampliar una nave interior en la finca número 101 de la calle de Ramón Luján.

A don Valentín Fernández Sanz, para construir una nave de planta baja en la calle de Rosario Romero, 3.

A doña Crescencia Panadero Millán, para construir un cobertizo interior en la calle de Sabanero, 36.

A don Andrés Covarrubias Castillo, para reformar y ampliar un ático en la finca número 18 de la calle de San Marcos.

A don Cesáreo Mojón García, para demoler unas naves de planta baja en la finca número 14 de la calle de Tarragona.

A Inmobiliaria Hijos de Mateo Velasco (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, semisótano y cuatro más en la calle de Vicente Espinel, 8.

A don Crispulo Gálvez Gómez, para construir una vivienda de planta baja en la calle de la Zarzuela, 18.

A don Francisco Alvarez Serrano, para demolición total de la finca número 8 de la calle de Sandalio López.

Gobierno interior y Personal

37. Reconocer y abonar a doña Paula Chicharro Oliva, viuda del operario de Parques y Jardines, jubilado, don Alejandro Blanco Castellanos, en cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 300 pesetas, que percibirá desde el 27 de diciembre de 1960, y mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

38. Reconocer y abonar a doña Clementa Ortega, viuda del operario de Vías Públicas, jubilado, don Juan Benito Muñoz, la pensión vitalicia mensual de 111,52 pesetas desde el 7 de diciembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956, elevada a partir del 1 de enero de 1957 al total mensual de 300 pesetas, todo ello conforme a la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, a la vista del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, con cargo a la partida 631 del vigente presupuesto.

39. Reconocer y abonar a doña Luisa Benito Iglesias, viuda del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Anselmo Aparicio González, en cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia mensual de 300 pesetas, que percibirá desde el 1 de enero del corriente año, y mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

40. Reconocer y abonar a doña Desideria Moreno Barrero, como viuda del operario de Parques y Jardines, jubilado, don Santiago Alonso Higuera, en cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 300 pesetas, que percibirá desde el 2 de enero del corriente año, y mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

41. Reconocer y abonar a doña Carmen Parras Carrillo, viuda del Guarda urbano y rural, jubilado, don Manuel Quirós González, por aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia mensual de 474,99 pesetas, con efectos desde el 5 de agosto de 1959, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto; debiendo deducirse la pensión temporal por cinco años concedida por el Montepío de Funcionarios, e importante 4.384,61 pesetas anuales.

42. Reconocer y abonar a doña Paula González Collado, viuda del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Eusebio Molina García, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 300 pesetas, que percibirá desde el 8 de junio de 1960,

mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación a la partida 631 del vigente presupuesto, y desde el 1 de enero del corriente año a las partidas 618 y 623 del mismo presupuesto.

43. Reconocer y abonar a doña Julia Cavada San Emeterio, viuda del operario de Vías y Obras don Lorenzo Sánchez Casán, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 300 pesetas, que percibirá desde el 24 de diciembre de 1960, mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

44. Conceder a doña Dolores García Arance, en concepto de viuda del Médico de la Beneficencia Municipal, jubilado, don Francisco Puente Juanete, la pensión vitalicia determinada por la disposición adicional 4.^a del reglamento del Montepío de Funcionarios, importante 13.890,76 pesetas anuales, por el total de servicios prestados entre los Ayuntamientos de Chamartín y Madrid, pensión que abonará con efectos a partir del 31 de diciembre de 1960 el Montepío y al que el Ayuntamiento reintegrará el exceso que en más abone entre dicha pensión vitalicia y la temporal por nueve años, de 6.039,46 pesetas anuales, que le correspondería por los descuentos hechos a la institución por los servicios al de Madrid, y siendo cargo a la Corporación el total de la vitalicia, una vez terminado el tiempo de vigencia de la pensión temporal, la diferencia de 7.851,30 pesetas que ha de satisfacer la Corporación a dicho Montepío hasta el 1 de enero de 1960, en que pasará en su totalidad a ser obligación municipal, es de aplicación a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

45. Conceder a doña Adela Rojo Molinero, en concepto de viuda del Profesor farmacéutico del Laboratorio Municipal, jubilado, don Pedro Arranz Díez, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, la pensión vitalicia de 23.305,88 pesetas anuales, en razón a la totalidad de servicios prestados entre los Ayuntamientos de Carabanchel y Madrid, de conformidad con lo determinado en el reglamento del Montepío de Funcionarios, y que abonará éste, al que el Ayuntamiento reintegrará la diferencia que en más abone entre dicha pensión y la temporal, de 5.826,47 pesetas anuales, que por cinco años correspondía por descuentos hechos a la institución durante los servicios prestados al Ayuntamiento de Madrid, y siendo a cargo de la Corporación el total de la pensión vitalicia, una vez terminado el plazo de la temporal; los efectos serán desde el 30 de diciembre de 1960, y seguirá en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y siendo de aplicación a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

46. Reconocer y abonar a doña Margarita Santamaría Soto, viuda del operario de Parques y Jardines, jubilado, don Francisco Torres Peña, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, que la pensión vitalicia de 553,96 pesetas mensuales concedida por el Montepío Obrero, según la disposición adicional 4.^a de su reglamento, sea elevada con cargo a fondos municipales hasta el total mensual de 650 pesetas, con efectos desde el 5 de diciembre de 1960, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación esta mejora a las partidas correspondientes del capítulo III del vigente presupuesto.

47. Reconocer y abonar a doña María Benet López, viuda del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Antonio Alonso Pérez, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, que la pensión vitalicia de 358,53 pesetas mensuales concedida por el Montepío Obrero, según la disposición adicio-

nal 4.^a de su reglamento, sea elevada con cargo a fondos municipales hasta el total mensual de 466,08 pesetas, con efectos desde el 15 de diciembre de 1960, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación esta mejora a las partidas 618 y 623 del vigente presupuesto.

48. Reconocer y abonar a doña Lucía García Rodríguez, viuda del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don José María Ordóñez Rodríguez, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, que la pensión vitalicia de 737,68 pesetas mensuales concedida por el Montepío Obrero, según la disposición 4.^a de su reglamento, sea elevada con cargo a fondos municipales hasta el total mensual de 848,33 pesetas, con efectos desde el 23 de diciembre de 1960, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto.

49. Reconocer y abonar a doña Matea Bayón Castro, viuda del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Antolín Domínguez Yenes, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, que la pensión vitalicia de 217,47 pesetas mensuales concedida por el Montepío Obrero, según la disposición adicional 4.^a de su reglamento, sea elevada con cargo a fondos municipales hasta el total mensual de 326,20 pesetas, con efectos desde el 7 de diciembre de 1960, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación esta mejora al capítulo III del vigente presupuesto.

50. Conceder el reingreso como Ayudante de primera guarnicionero, excedente de Talleres Generales, a don Marcelino Antón Bernardo, condicionado a la primera vacante que se produzca en su categoría, conforme al artículo 63-1.^o del reglamento de Funcionarios de Administración local.

51. Renovar el contrato de servicios con don José Luis Fernández Francolí como Médico de la Residencia Tres Cantos, del Internado Palacio Valdés, con la remuneración, como iguala, por la prestación de dicho servicio, de 22.000 pesetas anuales, con aplicación a la partida 166 del vigente presupuesto; dicho contrato tendrá la vigencia de un año.

52. Prorrogar el contrato por seis meses con don Alfonso Hernández Rincón y don Martín Hernández Rincón como Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados, con la remuneración mensual de 1.610 pesetas cada uno, que tendrá aplicación a la partida 258 del vigente presupuesto.

53. Contratar los servicios, por el plazo de un año, de don Angel Arroyo Martín para el cargo de Delineante, y con la remuneración de 16.000 pesetas anuales, que serán de aplicación a la partida 246 del vigente presupuesto.

54. Abonar a doña Juliana Alvarez Alvarez, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios, jubilado, don Celestino Cid Pérez, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Angeles, Julián y Pedro, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la pensión de febrero último, 2.017,61 pesetas; por la parte proporcional de la media y una pagas de abril y julio, 553,84 pesetas, y por la ayuda familiar de febrero, 220,92 pesetas (en total, 2.792,37 pesetas); con cargo dichas cantidades a las partidas 617, 623 y 624, respectivamente, del vigente presupuesto.

55. Abonar a doña Paula Salvador Fernández, en concepto de viuda del que fué Director del grupo escolar y Jefe de la Sección de Pedagogía del Instituto Municipal de Educación don Esteban Villarejo Mínguez, por sí y en nombre de sus cuatro hijos menores de edad, llamados Pilar, Este-

ban, Jesús y María Rosa, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por su fallecido esposo: por los haberes del mes de febrero, importe líquido, 3.123,02 pesetas, con cargo a la partida 203; por la gratificación del mes de febrero, importe líquido, 467,50 pesetas, con cargo a la partida 203; por el plus de carestía de vida del mes de febrero, importe líquido, 186,66 pesetas, con cargo a la partida 208; por la ayuda familiar del mes de febrero, importe líquido, 966,52 pesetas, con cargo a la partida 206; por los seis puntos del mes de febrero, importe líquido, 288 pesetas, con cargo a la partida 207; por la gratificación complementaria del mes de febrero, importe líquido, 240,90 pesetas, con cargo a la partida 203; por casa-habitación del mes de febrero, importe líquido, 602,25 pesetas, con cargo a la partida 205; por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de abril (como Director de grupo escolar), 908 pesetas, con cargo a la partida 203; por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de abril (como Jefe de la Sección de Pedagogía del Instituto Municipal de Educación), 407,20 pesetas, con cargo a la partida 203; por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de julio (como Director del grupo escolar), 908 pesetas, con cargo a la partida 203, y por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de julio (como Jefe de la Sección de Pedagogía del Instituto Municipal de Educación), 407,20 pesetas, con cargo a la partida 203 (en total, 8.505,25 pesetas); con aplicación al capítulo I, artículo 1.^o, concepto 50, del vigente presupuesto.

56. Abonar a doña Gloria Terán Fernández, en concepto de viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal don José San Román Rouyer, teniendo en cuenta la renuncia escrita de los hijos mayores de edad en su favor, y en representación de los menores, llamados María Ascensión, María Gloria, Carlos y Fernando, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por la mensualidad extraordinaria de Navidad de 1960, importe líquido, 3.733,41 pesetas; por los haberes del mes de enero, importe líquido, 3.674,47 pesetas; por el plus de carestía de vida del mes de enero, 181,50 pesetas; por la parte proporcional de la media mensualidad extraordinaria de abril, 349,28 pesetas, y por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de julio, 349,28 pesetas (en total, 8.287,94 pesetas); dichas cantidades tendrán aplicación al capítulo I, artículo 1.^o, concepto 32, del vigente presupuesto.

57. Abonar a don Fernando Quirós Cantero, Encargado del Servicio de Aguas y Viajes de la Dirección de Obras Sanitarias, en concepto de diferencias entre diez pesetas diarias que perciben los Encargados de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, por el plus de mando, y cinco pesetas que él percibió desde el 1 de julio de 1952 al 30 de junio de 1960, en que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 17 de junio de 1960, se comenzó a abonar dicho plus de mando en la cuantía de diez pesetas, las siguientes cantidades:

Año 1952: Del 1 de julio al 31 de diciembre (ciento ochenta y cuatro días, a cinco pesetas), 910 pesetas. Pagas extraordinarias (julio, octubre y Navidad, setenta y cinco días, a cinco pesetas), 375 pesetas.

Año 1953: Del 1 de enero al 31 de diciembre (trescientos sesenta y cinco días, a cinco pesetas), 1.825 pesetas. Pagas extraordinarias (abril, julio, octubre y Navidad, noventa días, a cinco pesetas), 450 pesetas.

Año 1954: Del 1 de enero al 31 de diciembre (trescientos sesenta y cinco días, a cinco pesetas), 1.825 pesetas. Pagas extraordinarias (abril, julio, octubre y Navidad, noventa días, a cinco pesetas), 450 pesetas.

Año 1955: Del 1 de enero al 31 de diciembre (trescientos sesenta y cinco días, a cinco pesetas), 1.825 pesetas. Pagas extraordinarias (abril, julio, octubre y Navidad, noventa días, a cinco pesetas), 450 pesetas.

Año 1956: Del 1 de enero al 31 de diciembre (trescientos sesenta y seis días, a cinco pesetas), 1.830 pesetas. Pagas extraordinarias (abril, julio, octubre y Navidad, noventa días, a cinco pesetas), 450 pesetas.

Año 1957: Del 1 de enero al 31 de diciembre (trescientos sesenta y cinco días, a cinco pesetas), 1.825 pesetas. Pagas extraordinarias (abril, julio, octubre, noviembre y Navidad, ciento treinta y cinco días, a cinco pesetas), 675 pesetas.

Año 1958: Del 1 de enero al 31 de diciembre (trescientos sesenta y cinco días, a cinco pesetas), 1.825 pesetas. Pagas extraordinarias (abril, julio, octubre y Navidad, noventa días, a cinco pesetas), 450 pesetas.

Año 1959: Del 1 de enero al 31 de diciembre (trescientos sesenta y cinco días, a cinco pesetas), 1.825 pesetas. Pagas extraordinarias (abril, julio, octubre y Navidad, noventa días, a cinco pesetas), 450 pesetas.

Año 1960: Del 1 de enero al 30 de junio (ciento ochenta y dos días, a cinco pesetas), 910 pesetas. Pagas extraordinarias (abril, quince días, a cinco pesetas), 75 pesetas (en total, 18.425 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas al interesado con cargo a la partida 270 del vigente presupuesto.

58. Abonar a doña Antonia Fernández López, en concepto de viuda del que fué Conductor de Talleres Generales don Lorenzo Ortega Rispal, por sí y conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por los jornales líquidos del mes de enero, 2.795,96 pesetas; por el plus de carestía de vida líquido, 201,62 pesetas; por la ayuda familiar, 240 pesetas; por los diez días de luto, a 93,95, 939,50 pesetas, y por la parte proporcional de las pagas extraordinarias de abril y julio del corriente año, 814 pesetas (en total, 4.991,08 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a los interesados, por tratarse de una obligación de carácter forzoso, y de conformidad con el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, con cargo: la primera, cuarta y quinta cantidades, a la partida 94; la segunda, a la 95, y la tercera, a la 97, del presupuesto ordinario de 1960, y una vez que sea aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda el que ha de regir en el ejercicio de 1961, a las partidas que se indican de dicho presupuesto.

59. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Espino Rodríguez, operario del Servicio de Limpiezas, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de octubre de 1960, que acordaba su jubilación por imposibilidad física, sin pensión de retiro y con la concesión, a título de gracia, de un socorro económico, por una sola vez, equivalente al importe de una anualidad del último jornal disfrutado, ya que el certificado del Tribunal Médico creado por la base vigésima del presupuesto de 1934 para reconocimiento de los empleados y obreros, cuya jubilación se fundamente en la imposibilidad física, le declara apto para el desempeño del cargo; revocando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que le jubilaba, y readmitiendo al interesado al servicio activo de Limpiezas, de donde procede.

60. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María Llorente Fernández contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de diciembre de 1960, que desestimó su petición de pensión, como viuda del Sereno del anexionado Ayuntamiento de Vallecas don Lucio González García, una vez que los fundamentos de hecho y de derecho que en el mismo se contienen no desvirtúan la fuerza probatoria y de publicidad dimanante de la inscripción en el Registro Civil de la defunción de aquél, y, en su consecuencia, la posibilidad de la recurrente de haber interpuesto acción dentro de plazo legal.

61. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Sanz Lázaro contra el acuerdo, de 9 de diciembre de 1960, por el que se aprobó su jubilación, por

edad, en el cargo de Vigilante de Arbitrios, una vez que, fijadas por el acuerdo plenario número 40 de 29 de noviembre de 1945, las condiciones en las que los Vigilantes de Arbitrios podrían desempeñar las funciones que entonces tenían encomendadas los Romaneros Aforadores (plazas que declaraba a extinguir), ha de estarse a lo dispuesto en el referido acuerdo.

62. Denegar la solicitud de pensión de fondos municipales solicitada por doña Nicomedes Chozas Ares, viuda del operario de Vías Públicas, destituido, don Ricardo Queipo Franco, en atención a que, por haber fallecido en 14 de febrero de 1950, no queda al amparo de los derechos del artículo 332 de la vigente ley de Régimen local, que creaba tales pensiones, ya que comenzó a regir en 1 de marzo de 1951, o sea con posterioridad al fallecimiento de su esposo, y en cuanto al Montepío Obrero de este Ayuntamiento, que comenzó en 1 de enero de 1952, fué integrado con los obreros que con cargo en propiedad lo venían desempeñando en esta fecha, ninguna de cuyas situaciones ostentaba el finado.

63. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de multa de dos días de jornal, determinada en el artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, al operario de Limpiezas don Casimiro Muñoz Carrero, como autor de falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, comprendida en el artículo 103, 2.º, del mismo reglamento.

64. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Juan García Valenzuela la sanción de diez días de suspensión de empleo y jornal, determinada en el artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, prevista en el artículo 102, número 1-2.º, del citado reglamento.

65. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, a don Manuel de la Torre Sánchez, operario de Limpiezas, la sanción de quince días de suspensión de empleo y jornal, determinada en el artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor responsable de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, calificada en el artículo 102, número 1-2.º, del mismo reglamento.

66. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Ricardo Montero Alburquerque la sanción de tres meses de empleo y jornal, determinada en el artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor responsable de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, altercado con escándalo y heridas, calificada en el artículo 103 del citado reglamento.

67. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al Vigilante de Arbitrios don Jesús Mancebo Llorente la sanción de cuatro meses de suspensión de empleo y sueldo, determinada en el artículo 108 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, calificada en el artículo 102, número 1-2.º, del mismo reglamento.

68. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Julio López Martínez la sanción de seis meses de suspensión de empleo y jornal, determinada en el artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, como autor responsable de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, calificada en el artículo 102 del citado reglamento.

Acopios

69. Aprobar el inventario de existencias del almacén y mobiliario de enseres de las oficinas de Acopios, cerrado a la fecha del 31 de diciembre de 1960, y cuyo resumen por Secciones es el siguiente:

	Pesetas
Cueros, tejidos y cordelería	44.231,40
Ferretería y clavazón	129.051,72
Herramientas	209.936,62
Material de cristalería	10.581,65
Material eléctrico	313.879,85
Material de escritorio y dibujo	316.423,12
Material de fontanería	29.559,40
Material de limpieza	111.815,37
Material sanitario	268.566,92
Material de tracción	344.929,85
Menaje de comedor y cocina	7.698
Mobiliario	3.000
Pinturas y barnices	28.381,50
Vestuario	108.813,25
Suma	1.926.868,65
Material y mobiliario de las oficinas	307.499,44
TOTAL	2.234.368,09

Existiendo, asimismo, depositados en el citado Almacén algunos tejidos y prendas de vestuario, adquiridos con cargo a las consignaciones de los Servicios destinatarios de los mismos y que, por tanto, no constituyen sumando en el capital patrimonial de Acopios, cuyo valor total asciende a pesetas 393.768,66, y su detalle figura igualmente incluido en el referido inventario en capítulo aparte.

Deportes y Festejos

70. Aprobar un gasto de 19.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la partida 515 del vigente presupuesto, destinado al pago de tres premios (10.000 pesetas, el primero; 6.000 pesetas, el segundo, y 3.000 pesetas, el tercero) concedidos en el concurso de carteles anunciadores de las fiestas de San Isidro del corriente año.

DE NUEVO DESPACHO**Asuntos al despacho de oficio**

71. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 de marzo último, proponiendo la adquisición de un busto de mármol negro titulado *Muchacho de la costa malagueña*, del escultor Jaime Pimentel, con destino al ornato de los salones municipales, cuyo importe, de 20.000 pesetas, será cargo a la partida 707 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

72. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de marzo último, proponiendo que el gasto de 7.300 pesetas, que quedó pendiente de abono de las 20.000 pesetas en que se valoró la adquisición, con destino al Museo Municipal, de una mesa-consola y un espejo, ambos de la época isabelina, tenga aplicación a la partida 708 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

73. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de marzo último, proponiendo que el gasto de 7.500 pesetas, que quedó pendiente de abono de las 50.000 pesetas en que se valoró la adquisición, con destino al ornato

de los salones municipales, de un cuadro representando al Cardenal Cisneros, del que es autor el pintor Julio Antonio, tenga aplicación a la partida 707 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

74. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de marzo último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adquisición de la firma comercial Lacazette (S. A.), y con destino al Equipo Quirúrgico y Ginecológico de Urgencia, el menaje de comedor y cocina especificado en la propuesta número 878 de la mencionada firma, de fecha 21 de febrero último, y que el gasto de pesetas 13.955,60 que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 367 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

75. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de marzo último, disponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adquisición de la firma comercial Iglesia y Anaya (S. en C.), con destino al personal del Servicio contra Incendios, del siguiente vestuario, que ha sido reducido teniendo en cuenta que por el citado Servicio se han formulado otras peticiones de vestuario que, juntamente con el antes indicado, sobrepasarían la disponibilidad crediticia existente a tal fin: 225 uniformes azul Mahón, compuestos de guerrera y dos pantalones, para Bomberos, según muestra, calidad 5, al precio unitario de 344 pesetas, y 200 uniformes azul Mahón, compuestos de guerrera y dos pantalones, para Conductores y Brigada auxiliar, según muestra, calidad 5, al precio unitario de 344 pesetas; debiendo ser el plazo de entrega de cuarenta días y la tela mojada previamente; debiendo, asimismo, antes de efectuarse esta adquisición, informar la Oficina interventora de Acopios acerca de la aplicación presupuestaria del gasto total de 146.200 pesetas que por tal motivo se ha de producir.

76. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de marzo último, disponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, se adquieran de las firmas comerciales que se relacionan en el expediente, con destino al personal de Guardería Urbana y Rural del Servicio de Parques y Jardines, diverso vestuario. El plazo de entrega será de veinte días, y que el gasto total de 138.446 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 611 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

77. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 de marzo último, interesando, en propuesta de la Delegación de Acopios, que la Corporación quede enterada del sumario que se está instruyendo en el Juzgado número 17, de los de esta capital, como consecuencia de accidente sufrido el 2 de diciembre de 1960 en la carretera de Andalucía entre el coche municipal número 802, conducido por don Venancio Yuste Medina, y el particular matrícula M-164760, propiedad de Autobuses Adeva, y asegurado en la Compañía La Suiza, y esperar a que se le instruya de las acciones, amparadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para entonces mostrarse parte en dicho sumario en defensa de sus intereses, todo ello en armonía con lo propuesto por el Servicio Contencioso.

Hacienda

78. Disponer que el gasto de 100.000 pesetas para distribuir entre las familias de los damnificados o víctimas del incendio ocurrido en un taller de la calle de Uceda, 19, del barrio del Puente de Vallecas, sea cargo a la partida 814 del vigente presupuesto.

79. Disponer que el gasto de 22.500 pesetas, importe de los donativos a las familias de las víctimas del accidente

ocurrido en el paso a nivel del ferrocarril del barrio de Villaverde, el día 2 de enero, sea cargo a la partida 814 del vigente presupuesto.

80. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 619 del vigente presupuesto, para abonar a la viuda del que fué Concejal de esta Corporación don Juan Baxeras Padrós la pensión concedida por la Corporación Municipal.

81. Aprobar un gasto de 60.000 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para retribuir los trabajos especiales de confección del Registro Fiscal de Solares de los términos anexionados correspondientes al año 1960.

82. Aprobar un gasto de 77.369,40 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para satisfacer los gastos de locomoción devengados por los Oficiales liquidadores y Vigilantes de Arbitrios que prestan servicio en Subalternas situadas a más de cinco kilómetros de la capital, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del pasado año.

83. Aprobar un gasto de 41.475,94 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para satisfacer el premio de gestión a los Inspectores Vigilantes de Arbitrios por las liquidaciones derivadas de actas levantadas durante el cuarto trimestre del pasado año por defraudación de los arbitrios y tasas municipales.

84. Aprobar un gasto de 40.643,20 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para satisfacer a los Habilitados y Pagadores municipales el quebranto de moneda correspondiente al mes de diciembre de 1960.

85. Aprobar un gasto de 876.774,61 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para satisfacer a los Recaudadores municipales el premio de cobranza correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

86. Aprobar un gasto de 410.609,93 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para satisfacer a los Recaudadores municipales el premio por la cobranza de los recursos especiales para amortización de Empréstitos correspondientes al cuarto trimestre del pasado año.

87. Aprobar un gasto de 298.300,04 pesetas, con cargo a la partida 52 del vigente presupuesto, para satisfacer a los Recaudadores municipales el premio de cobranza correspondiente al mes de febrero último.

88. Aprobar un gasto de 55.064,77 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para satisfacer al Recaudador del distrito de Vallecas el premio de cobranza correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

89. Aprobar un gasto de 22.629,65 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para satisfacer al Recaudador del distrito de Vicálvaro, don Dimas Luis González Ruiz, el premio de cobranza correspondiente al cuarto trimestre del pasado año.

90 y 91. Aprobar dos gastos, de 220,68 y 10.278,91 pesetas, con cargo al capítulo VIII, Resultas, del vigente presupuesto, para satisfacer al Recaudador de Aravaca-El Pardo el premio por la cobranza de los recursos especiales para amortización de Empréstitos correspondientes al cuarto trimestre de 1960 y el premio de cobranza del mismo trimestre y año.

92. Disponer que el gasto de 1.200 pesetas, en que se cifran los de sustitución de la actual centralita telefónica instalada en el Matadero y Mercado de Ganados, así como el de 1.552,20 pesetas, por la diferencia en más sobre el abono anual que por la actualmente instalada se satisface, sea cargo a la partida 311 del vigente presupuesto.

93. Aprobar un gasto de 330.519,13 pesetas, con cargo a la partida 15 del presupuesto extraordinario de 1946

(tercera etapa), para satisfacer a Ecisa el importe de la certificación número 3, expedida por la Dirección de Construcciones Municipales, y referida a las obras de construcción de la Guardería Infantil en la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles, en el Puente de Vallecas.

94. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 20 tris del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), importe de la aportación a las obras de reconstrucción de la capilla que posee en Málaga la Cofradía de Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón y María Santísima de la Paloma, de la que es Hermano Mayor este Ayuntamiento.

95. Librar a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar la cantidad de 200.000 pesetas, figurada en la partida 807 del vigente presupuesto, para dotar el Gran Premio de Madrid de carreras de caballos; debiendo pasar el expediente a la Comisión de Deportes y Festejos, a efectos de la concesión del trofeo solicitado.

96. Aprobar un gasto de 50.000 pesetas, con cargo a la partida 814 del vigente presupuesto, importe de la aportación destinada al Asilo de San Rafael como premio a los meritorios servicios de carácter social que presta.

97. Librar al Instituto Provincial de Sanidad la cantidad de 150.000 pesetas, con cargo a la partida 688 del vigente presupuesto, como aportación económica por los servicios que presta al Municipio supliendo los de la competencia de éste.

98 y 99. Aprobar dos gastos, de 56.378,94 y 91.202,35 pesetas, con cargo a la partida 812 del vigente presupuesto, para la adquisición de la casa Esmaltería Plúrima, de Barcelona, y de Industrias Saludes, de Valencia, de placas rotuladoras para las vías públicas municipales, conforme al pedido formulado por la Sección de Estadística.

100. Aprobar la relación de suministros efectuados por el Servicio de Acopios a las dependencias y Servicios municipales durante el pasado mes de enero, y disponer que su importe, de 256.090,44 pesetas, suplido por el expresado Servicio, sea reintegrado al mismo con cargo a las consignaciones a estos efectos figuradas en los capítulos II y VI del vigente presupuesto.

101. Aprobar, en nueve expedientes, un gasto total de 9.208.392,24 pesetas para satisfacer a varias contratadas el importe de certificaciones de obras, con cargo a diferentes capítulos del vigente presupuesto.

102. Aprobar, en diez expedientes, un gasto total de 340.045,47 pesetas, con cargo a los capítulos VII y XI del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para satisfacer el importe de facturas por suministros y trabajos realizados a distintas dependencias y Servicios municipales.

103. Aprobar, en veinticinco expedientes, un gasto total de 2.646.931,01 pesetas para satisfacer el importe de certificaciones y facturas de suministros y trabajos realizados a las dependencias y Servicios municipales, con cargo a varios capítulos del vigente presupuesto.

104. Conceder a don Mariano Cuadrado Fernández la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a las fincas números 161 y 163 de la calle del Capitán Blanco Argibay, ya que se encuentran acogidas a la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo procederse a la baja en matrícula con efectos a partir del 1 de octubre de 1959, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago.

105. Conceder a doña Elena García Jiménez la exención de pago de derechos por licencia de apertura de un colegio de párvulos en la plaza de las Hilanderas, 1, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza de exacciones número 11.

106. Conceder a doña María del Carmen Cuervo Malvar la exención de pago de derechos por licencia de aper-

tura de un colegio de enseñanza primaria en la calle de Juan Pascual, 24, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza de exacciones número 11.

107. Conceder a la Sociedad American Overseas Petroleum, Limited, la exención de pago de derechos por licencia de apertura para oficinas en la avenida del Generalísimo, 35, por estar constituida la Empresa con arreglo a la ley de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1948 y gozar de exención de impuestos, según dispone el citado precepto legal.

108. Conceder a NO-DO, Noticiero Cinematográfico, la exención de pago de derechos por licencia de circulación de una bicicleta y dos ciclomotos afectos a dicho Servicio, en aplicación de la base 17 de la vigente Ordenanza de exacciones número 35.

109. Conceder a la Mutualidad Laboral de Vidrio y Cerámica la exención de pago de derechos por exacciones sobre la propiedad correspondiente a la finca número 2 de la calle del Doctor Gómez Ulla, en aplicación del artículo 10 de la ley de 6 de diciembre de 1941; debiendo retirarse del cobro y anularse todos los recibos que se encuentren pendientes de pago, así como causar baja en matrícula la inscripción, si existiera.

110. Conceder a Distribuidora Peninsular de Cosmética (S. L.) el régimen de intervención administrativa para su fábrica de perfumería de la calle de Antonio Prieto, 56, siempre que por la parte interesada se deposite en concepto de fianza, correspondiente a efectivo metálico, la cantidad de 5.000 pesetas, en plazo de ocho días, transcurrido el cual, caso de no haberlo efectuado, se considerará caducada dicha concesión; esta fianza será provisional, y deberá ser aumentada, previa comunicación de la Administración de Rentas, en el caso de que la cuota que le corresponda satisfacer en cualquier liquidación mensual sea de mayor cuantía que aquella; debiendo aceptarse el inicial interesado al cumplimiento de las normas establecidas para el régimen que se le concede.

111. Conceder a don Antonio Hernández Candelera y a don Francisco Gil Marín la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de varios pisos y locales comerciales de la finca de la avenida del General Perón, con vuelta a la calle de Alonso Cano, al concurrir los requisitos establecidos en los artículos 1.º y 5.º de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la ley de 18 de marzo de 1895, aclarada por la Real Orden de 14 de noviembre de 1929, y base 6.ª de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo, en consecuencia, decretarse la anulación y archivo de los expedientes, previa anulación de las liquidaciones practicadas.

112. Conceder a don Fidel García Díez la exención de pago de derechos por licencia de apertura para un establecimiento de ultramarinos en la calle de San Patricio, 3, por traslado forzoso desde la del Aguila, 41, de conformidad con lo determinado en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza reguladora de la tasa.

113. Conceder a Philips Oil Company la exención de pago de derechos por licencia de apertura para oficinas en la avenida del Generalísimo, 8, por estar constituida la entidad al amparo de la ley de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1948, cuyo precepto legal dispone la exención de tributos, y de acuerdo con la base 28 de la Ordenanza reguladora de la tasa.

114. Conceder a la Administración Principal de Correos la exención de pago de derechos por licencia de circulación de veinte carretillas afectas a dicho Servicio, en aplicación de la base 17 de la Ordenanza de exacciones número 35.

115. Conceder al Patronato de Casas del Ministerio del Aire la exención de pago de derechos por concepto de mira-

dores en relación con la finca número 6 de la calle de la Aviación Española, ya que este Patronato se halla equipado al Estado.

116. Disponer, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de septiembre de 1959, se practique a doña María Caridad de Frutos Heredia nueva liquidación por el concepto de veladores con relación al establecimiento de la calle de Bravo Murillo, 168, ya que al citado establecimiento le corresponde, según la clasificación efectuada por el Sindicato, una bonificación del 20 por 100 de derechos, y la calle de Bravo Murillo ha de ser considerada como de segunda categoría; debiendo, en consecuencia, retirar del cobro y anular el recibo expedido para el año 1959 y sustituido por otro, por la cuota que realmente le corresponda, aplicando a su pago el importe del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, con fecha 16 de febrero de 1960, por la cantidad de 9.187,50 pesetas, según carta de pago número 2.015, con devolución a la interesada del sobrante que resulte.

117. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Joaquín García Morato, 45, propiedad de don Feliciano de Lucas, con efectos desde el 4 de septiembre de 1960, por cierre del local para ejecución de obras de reforma que han transformado completamente las características primitivas del mismo, abonándose en la cuenta de concierto gremial del actual semestre la cantidad de 53.441,85 pesetas, por el período del 4 de septiembre de 1960 al 30 de junio del corriente año; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en la cuantía de 64.778 pesetas, que corresponde a la anual del establecimiento que causa baja; debiendo tributar desde el 21 de diciembre del pasado año, en que fué abierto el negocio, en régimen de declaraciones juradas y actas comprobatorias hasta el número mínimo de veinticuatro, y concediéndose a dicho industrial un plazo de quince días para que presente las que correspondan a los meses transcurridos desde la fecha que se señala a la baja.

118. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del quiosco que estuvo situado en el paseo de Santa María de la Cabeza, frente al número 35, propiedad de don Teodosio Garcimartín, con efectos desde el 31 de enero último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de pesetas 7.871,41, por el período del 31 de enero al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en la cifra de 8.575 pesetas.

119. Celebrar nuevo concierto con don Antolín Alonso Casares, propietario del tablado flamento Zambra, de la calle de Ruiz de Alarcón, 7, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 49.985 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 24.992,50 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 31 de marzo de 1963, y con arreglo a las bases que figuran en el expediente.

120. Celebrar un nuevo concierto, para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con don Ignacio Jiménez Jiménez, propietario del establecimiento de frutos secos de la calle de Barbieri, 24, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual de 2.396,30 pesetas, pagadera en dozavos partes, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 31 de marzo de 1963, y con arreglo a las bases usuales.

121. Celebrar nuevo concierto con don Félix Felipe

Garcés Villaverde, propietario de la pastelería de la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 28, que comprenderá el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota total de 8.970,23 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 31 de marzo de 1963, y de conformidad con las bases usuales.

122. Celebrar nuevo concierto con don Enrique Belloco, subarrendatario del restaurante Bellman, de la calle de Los Madrazo, 19, que comprenderá los epígrafes 2.º y 10 (éste sólo por la fiesta de fin de año) de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 219.165,82 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 36.082,44 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 31 de marzo de 1963, y con arreglo a las bases usuales.

123. Celebrar nuevo concierto con don Ricardo Pallarés Martínez, en su calidad de gerente del hotel Asturias, de la carrera de San Jerónimo, 11, que comprenderá los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 37.213 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 13.083,85 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 31 de marzo de 1963, y con arreglo a las bases usuales.

124. Rectificar el acuerdo de 4 de enero último, en el sentido de que el concierto que se aprobó con don José Menocal Vega y don Rafael Zumárraga, propietarios de la sala de fiestas Morocco, de la calle del Marqués de Leganés, número 7, se estipule por un período de funcionamiento de ocho meses y medio cada año, en lugar de los nueve meses que se señalaron, y, como consecuencia, las cuotas a concertar por el epígrafe 10 de la correspondiente Ordenanza serán las de 257.550 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 51.510 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en nóvenas partes, con vigencia desde el 1 de octubre de 1960 al 30 de septiembre de 1962, y con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente.

125. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de restaurantes económicos del de la calle de Echegaray, 3, propiedad de don Joaquín Villegas Riancho, para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con efectos desde el 1 de julio de 1960, por obras de reforma y ampliación del local, con transformación completa de sus características, abonándose en la cuenta de concierto gremial del actual semestre la cantidad de pesetas 37.392,88, por el período del 1 de julio de 1960 al 30 de junio del corriente año; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en igual cuantía, y, como consecuencia, el interesado deberá pasar a tributar por declaraciones juradas, hasta el número mínimo de veinticuatro, concediéndole un plazo de quince días para que presente las que correspondan a los meses transcurridos.

126. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Martínez de la Riva, 156, propiedad que fué de don Tiburcio Villa Muñoz, con efectos desde el 1 de agosto de 1960, por traspaso y cierre del local para ejecución de obras de reforma total de la industria, que ha quedado convertida en bar, y, como consecuencia, se abonará en la cuenta de concierto gremial del corriente año la suma de 4.054,50 pesetas, por el período del 1 de agosto de 1960 al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en pesetas 2.862, y debiendo tributar por régimen de declaraciones

juradas durante el período mínimo de dos años, a partir del día en que fué abierto al público, 1 de noviembre del pasado año, por su nuevo propietario, don Máximo Villa, concediéndosele un plazo de quince días para que presente las que correspondan a los meses transcurridos.

127. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de la situada en la calle de Caramuel, 19, propiedad de don Antonio Velasco, con efectos desde el 1 de diciembre de 1959, por realización de obras de reforma y ampliación, con instalación de elementos propios de bar, abonándose en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de pesetas 10.520,18, por el período del 1 de diciembre de 1959 al 31 de igual mes del año en curso; quedando reducida la cuota gremial sindical para un futuro concierto en la cuantía de 5.152 pesetas.

128. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Fernando el Católico, 4, propiedad de don Manuel Meléndez López, con efectos desde el 1 de agosto de 1960, por cierre del local y realización de obras de reforma total del mismo, abonándose en la cuenta de concierto gremial del corriente año la cantidad de 36.735,58 pesetas, que corresponde al período del 1 de agosto de 1960 al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial sindical para un futuro concierto en la cifra de 25.931 pesetas.

129. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la glorieta de la Beata María Ana de Jesús, 7, propiedad de don Rafael Suárez, con efectos desde el 19 de enero último, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 17.431,64 pesetas, que comprenderá el período del 19 de enero al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para un futuro concierto en la cuantía de 18.318 pesetas.

130. Anular el acuerdo, de 11 de enero último, que dispuso la baja en el concierto del gremio fiscal sindical de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Jacometrezo, 9, propiedad de don José Bustos Garrido, por haberse justificado plenamente que los servicios que efectuaba fuera del local estaban plenamente autorizados por la tarifa correspondiente de industrial, y, como consecuencia, deberá continuar encuadrado en dicho gremio, formulándose el oportuno cargo en la cuenta de concierto del primer semestre del año en curso en la suma de 57.803,82 pesetas, que corresponde al período del 1 de abril de 1960 al 30 de junio del corriente año, con incremento de 46.253,05 pesetas en la cuenta que resulte para un futuro concierto.

131. Anular el acuerdo, de 14 de octubre de 1960, que ordenó la baja en el concierto establecido con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Francos Rodríguez, 3, propiedad de don Emeterio Marín Cillero, por haberse comprobado que no efectuó ninguna modificación en la característica del negocio, ya que la instalación de una nueva cafetera para mayor comodidad de la dependencia en servicio del público no puede considerarse como causa de baja gremial, continuando incluido en el gremio con la misma cuota que venía satisfaciendo, quedando así estimado el recurso de reposición interpuesto por el interesado.

132. Celebrar concierto individual con don Benjamín Bassi Bassi, propietario del bar restaurante España, de la calle de la Princesa, 40, que comprenderá los epígrafes 1.º

y 2.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y un periodo de funcionamiento de ocho meses el restaurante y doce meses el bar, en las cuotas de 69.864,52 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y pesetas 28.676,01 por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 31 de marzo de 1963, a tenor de las bases usuales.

133. Celebrar nuevo concierto con don Miguel Torres Serrano, director del hotel Fénix, de la calle de Hermosilla, 2, que comprenderá los epígrafes 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42, por todos los servicios del hotel; los de terraza-jardín, durante los meses de mayo a septiembre, cenas americanas, tes-bailes y la cena con baile de despedida del año, en las cuotas de 495.000 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 104.500 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de febrero último al 31 de enero de 1963, y con arreglo a las bases usuales.

134. Celebrar nuevo concierto con don Juan Ayala Muñoz, director gerente del establecimiento denominado Noche y Día, de la calle Mayor, 1, que comprenderá los epígrafes 1.º, 2.º y 10, éste solamente para la fiesta de fin de año, de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 249.329 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 100.941,25 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 31 de marzo de 1963, con la advertencia de que antes de proceder a la firma del nuevo contrato deberá justificar haber efectuado el pago de las cuotas de diciembre de 1960 a marzo último, inclusive, pendientes de ingreso actualmente, y que considerará requisito indispensable para la entrada en vigor del concierto cuya aprobación se propone.

135 a 144. Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero. Aprobar, provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo que más adelante se determina, para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquellos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo, las precedentes liquidaciones de obras y relaciones de fincas, formuladas estas últimas por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiosamente afectadas por las obras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.ª del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, que se transformará en definitiva, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesoro municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

Obras de instalación de alcantarillado en la calle de Emilio Ferrari; cuota que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 66,66 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas en la calle de Fernán Caballero, entre la del Parador del Sol y la autopista de Carabanchel; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100 en las de aceras y 30 por 100 en las de la calzada.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Martínez de la Riva; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100 en las de aceras y 30 por 100 en las de la calzada.

Obras de pavimentación de la calzada y absorbaderos en el paseo de Alberto Palacios; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100 en las de la calzada y los dos tercios en las de absorbaderos.

Obras de instalación de bordillo en las calles de Luis Gómez, Santo Domingo y Parra; cuota que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de los Cacereños; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100 en las de la calzada y 100 por 100 en las de aceras.

Obras de instalación de alumbrado en el paseo de Alberto Palacios y plaza de la Agata; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada y alcantarillado en la calle de Parra; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100 en la de la calzada y los dos tercios en las de alcantarillado.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de Elfo; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la avenida de San Isidro; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100 en las de aceras y 30 por 100 en las de la calzada.

145 a 153. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras que para cada uno se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, por satisfacer todas ellas el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local:

Don Pedro Peñalver Sánchez propietario de la finca número 25 de la calle de Bravo Murillo, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas en dicha calle.

Don Pedro Muñoz Alario, en representación de don Antonio Jaén Cueva, propietario de la finca número 26 de la calle de Andrés Tamayo, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras.

Don Fidel Cuencia Ramírez, presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 50 de la calle de Ramón Luján, con vuelta a la de Antonio Salvador, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, siendo la exención de pago únicamente en el 10 por 100, por ser en esta proporción en la que tributa el recargo del 4 por 100 del Ensanche.

Don Hermenegildo Pérez Carnero, propietario de la finca número 98 de la calle del Oráculo, por las obras de instalación de alcantarillado.

Don Robustiano Torres González, propietario de las fincas números 24 y 28 de la calle de Vicente Caballero, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras.

Don Julián Nieto Iglesias, propietario de la finca número 29 de la calle de Sánchez Preciados, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras.

Doña Beatriz Pérez (en la distribución, don Leopoldo Gómez y hermanos), propietaria de la finca número 21 de la calle de Martínez Izquierdo, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras.

Doña Florentina y doña Clotilde Coca Jiménez, propietarias de las fincas números 1 y 3; a doña Elvira Panadero Castrillón, de la número 7; a doña Beatriz Villaba Gutiérrez, de la número 8; a don Luciano Blázquez, de la número 9; a don Diego Frutos Vallejo, de la número 10, y a don Agustín Maqueda Matalobos, de la número 13; todas ellas de la calle de Aurora Iglesias, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego.

Don Balbino Miranda Soler, propietario de la finca número 33 de la calle de Antonio Salvador, con vuelta a la de los Ferroviarios, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras.

154. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras, fueron asignadas a las fincas números 23 y 27 (33 y 37 moderno) de la calle de Antonio Vicent, propiedad de doña Bernardina Flores Muñoz, por tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas en la época en que se realizaron las obras, originarias de estas contribuciones especiales, y ello a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local, y devolverle la cantidad de 4.295,76 pesetas, importe de los recibos números 847 y 848 de contribuciones especiales, que fueron expedidos por la Administración de Rentas en 20 de julio de 1960, el primero a nombre de su padre, ya fallecido, don Timoteo Flores, y el segundo a su nombre, pudiendo tener lugar esta devolución como minoración de los conceptos que a continuación se detallan: 4.091,19 pesetas, al concepto presupuestario, y 204,57 pesetas, al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

155 a 157. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones de diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Rafael San Narciso, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado y absorbedores ejecutadas en 1956-57, contra la asignación de cuotas de contribuciones especiales:

Primero. Conceder la exención de pago interesada por don Gregorio Rodríguez Barranquero, propietario de la finca número 34 de la expresada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, anulándose el recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados.

Segundo. Conceder el fraccionamiento de pago interesado por doña Juliana Sancho García, propietaria del solar situado entre los números 12 y 28 de la expresada vía pública, en doce plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, haciéndose responsable de dicho pago, en defecto de la propietaria, su avalante, don Justo Ferrero Ferrero; quedando sin efecto la suspensión de cobro decretada en 18 de marzo de 1960 y el presente acuerdo, en el caso de que por la interesada no se hiciere efectivo el recibo de algunos de los plazos, procediéndose al cobro de la totalidad de los que quedaren pendientes en procedimiento ejecutivo; y

Tercero. Desestimar la petición de exención de pago solicitada por don Tiburcio Villa Muñoz para las que afectan al solar de su propiedad (entre los números 15 y 27) de la expresada vía pública, fundada en la calificación de inedi-

cable que tiene el inmueble, por encontrarse situado en zona verde, una vez que no significa pérdida de dominio sobre el mismo, viniendo, en consecuencia, obligado al pago de las cuotas asignadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales, ni encontrarse dicha calificación entre las exenciones taxativamente enumeradas en la ley, únicas que puede conceder la Administración Municipal.

158. Desestimar las reclamaciones suscritas por don Rogelio Fuertes Campelo y don Julio Fernández López interesando anulación de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de aceras ejecutadas delante de las fincas números 25 y 23 de la calle de Nieremberg, alegando tenerlas abonadas según recibos números 1.556 y 1.555, una vez que se ha comprobado que las comprendidas en estos recibos corresponden a las que se efectuaron simultáneamente con las de la calzada, alcantarillado y tuberías y bocas de riego en la expresada vía pública durante los años 1953-54, sin que fueran realizadas aceras frente a ambos inmuebles, por lo que sus propietarios efectuaron un pago indebido, que debe subsanarse, mientras que las reclamadas se refieren a obras que tuvieron lugar, efectivamente, en el año 1956, exclusivamente para las dos fincas, viniendo, por tanto, obligados al pago de las cuotas impugnadas, a la vez que se les reconoce el derecho al reintegro de las cantidades abonadas indebidamente por los recibos números 1.556 y 1.555 del año 1956, habiéndose adoptado el pertinente acuerdo a tal fin en el expediente de su razón, por lo que deberá abstenerse la Administración de Rentas de expedir los recibos a que se refiere el presente hasta la ejecución de dicho acuerdo.

159. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por instalación de alcantarillado, solicitada por doña Faustina Poderoso Segovia, en representación de los herederos de don José Poderoso, propietarios de la finca número 4 de la calle de Guzmán de Villoria, fundamentándola en tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las mencionadas obras se terminaron en febrero de 1953, y el aludido recargo comenzaron a satisfacerlo a partir del 1 de enero de 1955, o sea con posterioridad a la fecha en la que nació la obligación de contribuir, por lo que no les es de aplicación lo determinado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

160. Devolver a don José Pérez Ríos la cantidad de 5.998,96 pesetas, importe del recibo número 258 de contribuciones especiales, por instalación de aceras, y que correspondieron a la finca de su propiedad número 15 de la calle de Antonio Arias, con vuelta a la del Doce de Octubre, sin número, más recargos y costas, y que fué expedido por la Administración de Rentas en 1 de marzo de 1958; esta devolución podrá tener lugar como minoración de los conceptos que a continuación se detallan: 5.768,67 pesetas, al concepto presupuestario, y 230,29 pesetas, al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, y simultáneamente deberá girarse un nuevo recibo por la cantidad de 4.352,45 pesetas, suma que corresponde percibir al Ayuntamiento, según lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 23 de marzo de 1960.

161. Estimar la reclamación suscrita por don Isidoro Sacristán Fuentes, en su propio nombre y en el de los herederos de su hermano don Natalio, interesando exclusión de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de la calzada y aceras asignadas a la finca de su propiedad número 10 de la calle de Sánchez Preciados, por haberse comprobado que en la fecha de ejecución de las obras no eran propietarios del inmueble, el cual adquirieron libre de cargas, y, en consecuencia, anular el recibo número 727, expedido a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados, ordenando a la Administración de Rentas

que en su lugar sean girados dos nuevos documentos cobratorios, en la siguiente forma y cuantía: a nombre de don Ricardo Puebla de la Cruz y hermanos, por 2.927,95 pesetas, por calzada, y 1.850,49 pesetas, por aceras; otro a nombre de don Antonio y don Fabián Turnes Bautista, por pesetas 2.911,70, en concepto de calzada, y 1.840,20 pesetas, por aceras, los que serán puestos al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

162. Desestimar la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en la calle de la Sierra de Los Filabres, solicitada por don Nicanor Miranda Alvarez (en la relación, don José Luis Miranda Rolán), para las que afectan a la finca número 7 de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas en el año 1954, fecha en que nace la obligación de contribuir y en la que no satisfacía el expresado recargo, pues comenzó en el mismo en 1 de enero de 1955, y no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

163. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada y alcantarillado ejecutadas en la calle de Ramón Serrano, solicitada por Hermanos de Gabriel Rueda (en la relación, Herederos de Gabriel Rueda), para las que afectan a la finca número 14 de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas entre los meses de julio a diciembre de 1954, fecha en que nace la obligación de contribuir y en la que no satisfacía el expresado recargo, pues comenzó en el mismo en 1 de enero de 1955, y no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

164. Ordenar al señor Depositario de Villa, como consecuencia del acuerdo de 19 de octubre de 1960, por el que se concedía exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada y aceras, al propietario de la finca número 20 de la calle del Teniente Coronel Noreña, la liberación de 4.829,31 pesetas, depositadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto en 11 de mayo de 1960, según carta de pago número 8.035, entregando dicha cantidad en su totalidad al depositante, don Pedro Hernández Eliso.

165. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Lozano, por las obras de calzada, aceras, alcantarillado y tuberías para suministro de agua:

Primero. Anular el acuerdo, de 12 de noviembre de 1958, por el que se concedía exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales a don Juan García García, propietario de la finca número 3 de la mencionada calle, por satisfacer el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, una vez que se ha comprobado que se adoptó el mismo sobre datos erróneos emitidos por el Registro Fiscal del Ensanche, ordenándose a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales la inmediata expedición del recibo correspondiente a las cuotas asignadas al inmueble, según relación 84, del año 1959, que totalizan la cantidad de 3.821,84 pesetas, poniéndose al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase, y disponer que se le comunique el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos; y

Segundo. Estimar la reclamación suscrita por don Ave-lino Neira Ascáriz interesando revisión de los acuerdos adoptados en relación con la aplicación de contribuciones

especiales a las fincas números 1 y 3 de la calle mencionada, informándole que se mantienen los diversos acuerdos denegatorios de la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que afectan a la finca número 1 de la expresada vía pública, por subsistir las mismas razones que los motivaron.

166. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por los propietarios de fincas enclavadas en la calle de Nieremberg, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado, absorbaderos, tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en el año 1956, contra la asignación de cuotas de contribuciones especiales:

Primero. Anular los recibos que hubieren sido girados a nombre de don Rafael Fite Salvador para la finca número 2; Romachelar (S. A.) para la número 6 y don Julio Alvarado Rubio para la número 15 de la expresada vía pública, por haberse comprobado que los titulares de ellas no eran las personas obligadas al pago de las referidas cuotas, y ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales la expedición de los correspondientes documentos cobratorios en la siguiente forma: finca número 2, a nombre de don Santiago Ventayal Obliols, heredero de doña Ramona Mitats Umbert, únicamente por la cuota complementaria que corresponda al inmueble de las que se aprueban con esta fecha, por tener abonado el recibo número 165 en la Caja de la mencionada oficina el día 8 de noviembre de 1957; finca número 15, a nombre de don Julián Simón Zurita; finca número 6, a nombre de Herederos de Ramona Mitats Umbert, incluida entre las fincas que se declaran exentas por satisfacer sus propietarios el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana, absteniéndose de expedir recibo alguno para ésta, con lo que quedan restitutas las reclamaciones de don José Orbea Solabarrieta y don Julio Alvarado Rubio.

Segundo. Conceder exención de pago a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por haber sido ejecutadas en los años 1953-54, fechas en que satisfacían el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local; Romachelar (S. A.), finca número 12 (reclamación de don Bienvenido Valverde Prado); don Venancio Barrios Garcón, número 3 (reclamación de doña Mercedes Barrios Fernández); Comunidad de Condueños de la número 7 (reclamación de don Amancio Díaz Muñoz); don Cristino Carralero Moreno, número 4; don Juan Cantalejo Alvaro, número 1; Herederos de Luis Blanco de Vicente, número 5 (reclamación de don Luis Blanco Maese); María del Camino (S. L.), número 14 (reclamación de don Pedro Muñoz Alario), y Romachelar (Sociedad anónima), número 6 (reclamación de don José Orbea Solabarrieta, en representación de los herederos de doña Ramona Mitats, propietarios del inmueble).

Tercero. Conceder exención de pago a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, únicamente en el 10 por 100 de las cuotas asignadas, por satisfacer en dicha proporción el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble: don Julián Simón Zurita, finca número 13 (reclamación de don Pedro Muñoz Alario), y doña Margarita del Pozo, presidente de la Comunidad de Propietarios de la número 11 (reclamación de don Antonio Pinacho Trigueros).

Cuarto. Desestimar la petición de exención de pago interesada por don Bienvenido Valverde Prado para las que afectan a la finca número 21 de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, una vez que las obras originarias de la exacción finalizaron en 31 de marzo de 1954, fecha en que nace la obligación de contribuir, en la que no satisfacía el susodicho

recargo, por lo que, no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

Quinto. Darse por enterada de la renuncia al fraccionamiento del pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 10 de la calle de Nieremberg, de doña Josefa Vázquez Montes, y de la venta del inmueble, con el compromiso por parte del comprador de abonar las cuotas que hubiere pendientes, dándose de baja, en consecuencia, a Hijos de Manuel Vázquez López, como propietarios del mismo, con anulación del recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la finca, causa y conceptos expresados, haciendo que en su lugar figure Romachelar (Sociedad anónima), a cuyo cargo serán girados los pertinentes recibos en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

Sexto. No tomar en consideración la instancia suscrita por Romachelar (S. A.) interesando que las cuotas asignadas a la finca número 6 de la calle de Nieremberg sean reclamadas a doña Carmen Pintado, porque, además de que la finca de su pertenencia es la señalada con el número 8, se ha venido en conocimiento de que el inmueble número 6 pertenece a los señores herederos de doña Ramona Mitats Umbert, a los que se declara exentos con esta fecha por tributar el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche.

Séptimo. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas a don Manuel Rivas Cano, administrador de la finca número 9 de la expresada vía pública (en la distribución, a nombre de don Gonzalo Brumel Ayllón, presidente de la Comunidad de Propietarios), en doce plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, dejando sin efecto la suspensión de cobro decretada en 24 de noviembre de 1956, y haciéndose responsable de dicho pago, en defecto de los propietarios, su avalante, don Miguel Núñez Dávila, anulándose el presente acuerdo, en el supuesto de que por los interesados no fuere satisfecho el recibo que le sea puesto al cobro en cualquiera de los aludidos plazos, procediéndose al inmediato cobro del resto de la totalidad de la cuota que le quede por satisfacer en procedimiento ejecutivo.

Octavo. Dar de baja en la distribución de cuotas, por las obras de aceras ejecutadas en los años 1953-54 en la calle de Nieremberg, a la finca número 23, de don Pedro José Navarro Ruiz, y a la número 25, de don Rogelio Fuertes Campelo, por haberse comprobado que no fueron beneficiadas por esta clase de obras, las cuales no fueron ejecutadas frente a sus inmuebles; distribuyéndose el importe de 9.656,70 pesetas, a que ascienden las dos cuotas, entre los restantes inmuebles de dicha vía pública, conforme a la distribución complementaria formulada por la Sección Técnica de Valoraciones en 10 de octubre de 1960, aprobándose la misma, y advirtiéndose a la Administración de Rentas se abstenga de expedir los recibos correspondientes a los inmuebles que se han declarado exentos de estas contribuciones especiales.

Noveno. Devolver, como consecuencia del anterior, a don Pedro José Navarro Ruiz la cantidad de 15.635,31 pesetas, satisfechas en concepto de contribuciones especiales, según recibo número 1.555, pudiendo efectuarse esta devolución: 14.890,77 pesetas, como minoración de ingresos del vigente presupuesto, y 744,54 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, expidiéndose simultáneamente, por la misma finca y titular, el recibo correspondiente a las siguientes cuotas: calzada, 4.421,75 pesetas; alcantarillado, 5.461,26 pesetas, y tuberías y bocas de riego, 923,95 pesetas; y

Décimo. Devolver a don Rogelio Fuertes Campelo la cantidad de 15.635,31 pesetas, satisfechas en concepto de

contribuciones especiales asignadas a la finca número 25 de la calle de Nieremberg, según recibo número 1.556, pudiendo efectuarse esta devolución: 14.890,77 pesetas, como minoración de ingresos del vigente presupuesto, y 744,44 pesetas, con cargo al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales, expidiendo simultáneamente la Administración de Rentas un recibo para la misma finca y titular, comprensivo de las siguientes cuotas: calzada, 4.421,75 pesetas; alcantarillado, 5.461,26 pesetas, y tuberías y bocas de riego, 923,95 pesetas.

167. Conceder a don Rafael Salgado Blanco, en nombre y representación de Inversiones Financieras (S. A.), la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales que, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento en la calle del Abedul, fueron asignadas a la finca número 6 de su propiedad, por haberse comprobado que durante el tiempo de su ejecución tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

168. Devolver a don Fernando Gayarre Morella la cantidad de 12.791,18 pesetas, importe del recibo número 1.649 de contribuciones especiales, por pavimento de aceras y alcantarillado, que corresponde a la finca número 5 de la calle de Antonio Toledano, y que fué expedido por la Administración de Rentas en 4 de julio de 1959, pudiendo tener lugar esta devolución como minoración de los conceptos que a continuación se detallan: 12.182,07 pesetas, al concepto presupuestario, y 609,11 pesetas, al fondo de depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales; debiendo simultáneamente girarse nuevo recibo por la cantidad de 11.512,07 pesetas, suma que corresponde percibir al Ayuntamiento, según lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 19 de octubre de 1960.

169 a 182. Adoptar los siguientes acuerdos, relativos a la distribución de cuotas de contribuciones especiales por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento:

Primero. Aprobar, provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo que más adelante se determina, para el examen de los expedientes y presentación de reclamaciones por los interesados, para aquellos que no formulen objeción alguna, y hasta que se adopte la resolución o resoluciones que proceda, a la vista y como consecuencia de las que se presenten dentro del referido plazo, las precedentes liquidaciones de obras y relaciones de fincas, formuladas estas últimas por la Sección Técnica de Valoraciones, beneficiosamente afectadas por las obras que a continuación se indican, ejecutadas por el Ayuntamiento, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.ª del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, que se transformará en definitiva, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el tanto por ciento que para cada obra se indica, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación

determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se concede aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin:

Obras de pavimentación de la calzada en la calle del Talco, entre las del Sulfato y Encarnación del Pino; cuota que han de satisfacer los propietarios de fincas afectadas, 30 por 100.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Elfo; cuota que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle de los Hermanos Miralles, entre las de Diego de León y General Oraa; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100.

Obras de pavimentación de aceras en la calle Sánchez Banús; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100 en los dos primeros metros de anchura y el 30 por 100 de los de exceso.

Obras de pavimentación de aceras en la Casa Sindical de Villaverde (calle de Santa Cristina, plaza del Agata y paseo de Alberto Palacios); cuota que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de los Cacereños; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100 en las de la calzada y 100 por 100 en las de aceras.

Obras de pavimentación de la calzada e instalación de alcantarillado en las calle de la Esmeralda; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100 por la calzada y los dos tercios de las de alcantarillado.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle Amós Escalante; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Luis Vives, con vuelta a la de Suero de Quiñones; cuota que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100.

Obras de mejora de alcantarillado en la calle de Alejandro Sánchez; cuota que han de satisfacer los propietarios, los dos tercios.

Obras de pavimentación de aceras en la calle de Gómez Ulla; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 100 por 100 en sus dos primeros metros de anchura y el 30 por 100 en el exceso.

Obras de pavimentación de la calzada en la calle del Mochuelo; cuota que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras, alcantarillado y absorbaderos y bocas de riego en las calles de Gabriel Lobo, San Julio y Duque de Sevilla; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100 en las de la calzada, 100 por 100 en las de aceras, 66,66 por 100 en las de alcantarillado y absorbaderos y el 50 por 100 en las de bocas de riego.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos y tuberías y bocas de riego en la calle de la Pilarica, entre las de Marcelo Usera y Antonio Salvador; cuotas que han de satisfacer los propietarios, 30 por 100 en las de la calzada, 100 por 100 en las de aceras, 66,66 por 100 en las de absorbaderos y 50 por 100 en las de tuberías y bocas de riego.

183 a 187. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras que para cada uno se indican ejecutadas por el Ayuntamiento, por satisfacer todas ellas el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y dar-

se la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local:

A don Emiliano Díaz Sebastián, propietario de la finca número 27 de la calle de Lanuza, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos.

A don Eusebio Carrasco Batanero, propietario de la finca número 9 de la calle de Lanuza, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos.

A don Fructuoso Hompanera Rodríguez, propietario de la finca número 3 de la calle de Lanuza, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos.

A doña Práxedes Herreros Andrés, propietaria de la finca número 13 de la calle de Lanuza (antes 16), por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos.

A don Francisco Javier de Górgolas Martín, propietario, en unión de sus hermanos, de la finca número 28 de la calle del Ferrocarril, por las obras de pavimentación, anulándose el recibo que por esta cuota se le pasó al cobro por el Recaudador del distrito de Mediodía.

188. Desestimar la petición de exención de pago de la cuotas de contribuciones especiales, por las obras de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos y tuberías y bocas de riego ejecutadas en la calle de Malcampo, formulada por don Martín Alcaraz Garrido, para las que afectan a la finca número 19 de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron concluidas en el año 1957, fecha en que nace la obligación de contribuir y en la que no se satisfacía el mencionado recargo, y no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

189. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la calzada y alcantarillado ejecutadas en la calle de Ramón Serrano, interesada por don Manuel Escobar Romeral, para las que afectan a la finca número 20 de la expresada vía pública, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron concluidas en 23 de diciembre de 1954, fecha en que nace la obligación de contribuir y en la que no tributaba dicho recargo, por lo que, no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

190. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas en la calle del Soldado José María Rey, por las obras de alcantarillado efectuadas por el Ayuntamiento, contra la asignación de cuotas de contribuciones especiales:

Primero. Estimar la reclamación suscrita por don Francisco Quiroga Mozo sobre rectificación de la cuota asignada a un inmueble sin número de la mencionada calle, una vez que el Servicio Técnico Municipal ha comprobado la existencia de error en la línea de fachada que sirvió de base para determinar la correspondiente cuota, anulándose la de 3.387,02 pesetas, asignada en principio, y dejándola reducida a la de 1.998,10 pesetas, por 8,20 metros lineales.

Segundo. Rectificar la cuota asignada a don Marino López López por el concepto expresado anteriormente relativo al solar sito en la misma vía pública sin número, anulando la de 2.363,62 pesetas, que le fué atribuida, la cual se reduce a la cantidad de 1.705,69 pesetas, correspondientes a siete metros de fachada, con lo que se da por resuelta

su instancia de 26 de julio de 1956, quedando informada la Comisión Municipal Permanente de la renuncia al fraccionamiento que tenía solicitado, suscrita en 11 de octubre de 1945 por el interesado.

Tercero. Ordenar a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales la expedición de un recibo de pesetas 2.046,85, en concepto de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado ejecutadas en la calle del Soldado José María Rey, a nombre de don Ignacio Díaz Sixto (propietario del solar con vuelta a la calle del Comandante Franco), correspondiente a una línea de fachada de 8,40 metros del inmueble de su propiedad de la expresada vía pública, como consecuencia de las rectificaciones aludidas en los anteriores.

Cuarto. Estimar la reclamación formulada por don Ignacio Fernández Flórez, en el doble sentido de rectificar la línea de fachada asignada al inmueble de su propiedad sin número de la calle del Soldado José María Rey, por las obras de alcantarillado ejecutadas en la expresada vía pública, y dirigir la acción cobratoria al dueño de la finca en el momento de realizarse aquéllas, por haberse comprobado la exactitud de sus alegaciones, y, en consecuencia, desdoblarse la cuota de 6.554,74 pesetas, que le fué asignada, en la siguiente forma: don Francisco Valcárcer Garrido, 4.629,74 pesetas, y al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pesetas 1.925, expidiéndose el correspondiente recibo al primero, en período voluntario, sin recargos de ninguna clase, y declarando exento de pago al segundo de los citados titulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 472 de la vigente ley de Régimen local.

Quinto. Dar de baja en la distribución de cuotas de contribuciones especiales, por las obras y vía pública que nos ocupan, a la señora viuda de Segados, propietaria de un solar sin número en la indicada calle, y hacer que en su lugar figure doña Amalia Brandáriz Colmeiro, a cuyo cargo se girará la correspondiente cuota.

Sexto. No tomar en consideración la petición suscrita por doña Amalia Brandáriz Colmeiro interesando moratoria para el pago del recibo de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado afectas a un solar sin número de la calle del Soldado José María Rey, por estimar que la misma va implícita en el tiempo transcurrido desde que fué presentada su solicitud hasta el momento presente, y no permitir la ley a la Administración municipal otorgar un aplazamiento mayor.

Séptimo. Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de alcantarillado ejecutadas en la calle del Soldado José María Rey, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, fundadas todas ellas en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de sus respectivos inmuebles, una vez que las obras originarias de la exacción fueron concluidas en 3 de febrero de 1954, fecha en que nació la obligación de contribuir, y en la que no satisfacían el expresado recargo, por lo que, no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local: don José Barro Feito, número 34; don Angel Bartolomé Martín, número 5; don José Millán Bermúdez, número 44; don Pedro Monje Ramira, número 40; don Jacinto Bernal García, número 42 (en la distribución, sin número), y don Benito Sánchez Martín, número 36; y

Octavo. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por las obras de alcantarillado ejecutadas en las calles del Soldado José María Rey, a doña Victoria Mediavilla Pavía, propietaria de la finca número 32, y a doña Teodosia Martín Gil, de la número 49, sin especiales garantías, por concurrir las circunstancias previstas en los acuerdos de la Comisión Municipal

Permanente de 11 de abril de 1956 y 28 de marzo de 1958, en cuatro plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual; quedando sin efecto el presente acuerdo en el supuesto de que por las interesadas se dejase impagado alguno de los plazos señalados, procediéndose al inmediato cobro de la totalidad de los plazos pendientes en procedimiento ejecutivo.

Urbanismo y Obras

191. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Secretaría Técnica de la Inspección General de los Servicios Técnicos en 9 de marzo, a favor de don José Texeira Cardenal, importe de las obras de instalación de cincuenta hitos de piedra para el amojonamiento de los términos municipales de Madrid-Vaciamadrid y Getafe; debiendo ser cargo su importe total, de 49.140 pesetas, a la partida 82 del vigente presupuesto especial de Urbanismo, aprobándose, asimismo, las economías obtenidas en la liquidación de la citada obra, que ascienden a 826,92 pesetas, por volumen de obra, y 33,08 pesetas, del fondo de indemnización, o sea un total de 860 pesetas.

192. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 21 de febrero último, a favor de don Juan Martínez León, como novena a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de un colector en el Arroyo de Pradolongo (tramo segundo); debiendo ser cargo su importe total, de 369.293,12 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

193. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 1 de marzo último, a favor de Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de galerías de servicios en la glorieta de Ruiz Jiménez; debiendo ser cargo su importe total, de 519.780,32 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

194. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 24 de febrero último, a favor de Fomento de Obras y Construcciones (S. A.), como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de galerías de servicios en la calle de Carranza; debiendo ser cargo su importe total, de 853.800 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

195. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 10 de marzo último, a favor de don Angel Sainero Mora, como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle del Amor Hermoso; debiendo ser cargo su importe total, de 251.308,30 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

196. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 16 de febrero último, a favor de don Antonio Villar Gómez, como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle del Comandante Fortea; debiendo ser cargo su importe total, de 88.293,53 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

197. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 15 de febrero último, a favor de Construcciones Boxse (S. A.), como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle de Juan José Martínez; debiendo ser cargo su importe total, de 172.797,17 pesetas,

a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

198. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 20 de febrero último, a favor de don Jerónimo Martínez Fernández, como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle de Martell; debiendo ser cargo su importe total, de 329.001,59 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

199. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 10 de marzo último, a favor de don Angel Sainero Mora, como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación, tuberías y bocas de riego en la calle del Sil; debiendo ser cargo su importe total, de 132.421,42 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

200. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 25 de febrero último, a favor de Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de reforma y mejora e instalación de alumbrado en los paseos de la Castellana y Calvo Sotelo, entre la plaza de San Juan de la Cruz y la de la Cibeles; debiendo ser cargo su importe total, de 452.594,80 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

201. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 25 de febrero último, a favor de Sociedad Ibérica de Construcción Eléctrica (S. I. C. E.), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de reforma y mejora e instalación de alumbrado en los paseos de la Castellana y Calvo Sotelo, entre la plaza de San Juan de la Cruz y la de la Cibeles; debiendo ser cargo su importe total, de 452.594,80 pesetas, a la partida 82, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

202. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 9 de febrero último, a favor de Corsán, Empresa Constructora (S. A.), como primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización en varias calles del barrio de El Pardo; debiendo ser cargo su importe total, de 131.010,88 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

203. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 22 de febrero último, a favor de Ingar (S. A.), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de un depósito de elevado de agua en el poblado C, de Carabanchel (primera fase); debiendo ser cargo su importe total, de 1.000.522,39 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

204. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 17 de febrero último, a favor de Construcciones y Contratas (S. A.), como séptima a cuenta de un crédito aprobado para las obras de urbanización del polígono de Francos Rodríguez (primera fase); debiendo ser cargo su importe total, de 256.098,73 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

205. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección de Urbanismo en 1 de febrero último, a favor de Obras y Servicios Públicos (S. A.), como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación de bocas de riego en la nueva gran vía de San Francisco-Puerta de Toledo; debiendo ser cargo su importe total, de 185.359,06 pesetas, a la partida 83, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

LICENCIA DE OBRA

206. Conceder licencia a doña María del Carmen Meseguer Bernal para construir un almacén, una nave industrial y una vivienda de planta primera en la calle del Hierro, número 6, siempre que en la ejecución de los trabajos se atenga al proyecto presentado; debiendo pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes; todo ello de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones Privadas.

Gobierno interior y Personal

207. Nombrar, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, Ayudante electricista de primera de la Dirección de Servicios Industriales a don Antonio Pavón Castaño, con el jornal inicial de 37 pesetas diarias, y con los derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

208. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de diciembre de 1960, por el que fué asignado el jornal pasivo al operario del Servicio de Limpiezas, jubilado por imposibilidad física, don Roberto Ruipérez Santos, en el sentido de acumularle el tiempo de once meses y veinticinco días de servicios militares, correspondiéndole un jornal pasivo de 65,46 pesetas diarias, equivalentes al 82 por 100 de las 79,84 pesetas que le sirven de regulador, con arreglo a los treinta y seis años, siete meses y veinticinco días de servicios computables, y que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 9,81 pesetas, resultando un nuevo jornal pasivo total de 75,27 pesetas diarias; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca, teniendo aplicación el referido gasto a la partida 618 del vigente presupuesto.

209. Conceder a don Martín Campal Campal, Conductor mecánico del Servicio contra Incendios, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

210. Abonar a don Gabriel Bárcenas Gómez, operario del Servicio de Limpiezas, jubilado en 25 de noviembre de 1960, en concepto de diferencias existentes en la paga extraordinaria de Navidad, en la proporcionalidad de activo y pasivo, la cantidad de 403,75 pesetas; cantidad que podrá ser abonada al interesado con cargo a la partida 238 del vigente presupuesto.

211 y 212. Abonar a doña Marcelina Jiménez Jiménez y a doña Justina Corral Peinado las cantidades de 300 y 334,20 pesetas, respectivamente, importe de la pensión del mes de enero último, que, por no haberse presentado oportunamente a percibirla, fué reintegrada por cargarente número 1.908; teniendo aplicación dichas cantidades a la partida 618 del vigente presupuesto.

213. Reconocer y abonar un bienio, equivalente al 5 por 100 de su jornal base, de conformidad con la reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Cárnicas, a los Matarifes don Juan José Blázquez González, don Santiago Cabañas Morales, don Aniceto Cebolla Arce, don Modesto Cerezo Sanz, don Clemente Fuente Vallejo, don Antonio García Cervero, don Justo González Cardo, don

Segundo Jiménez Soria, don Juan Martínez Blaya, don Gregorio Moreno Moreno, don Mariano Ordóñez Arenas, don José Queipo Pérez, don Pedro de los Reyes Ruiz, don Victoriano Eulogio Sánchez Pinel, don Angel Sánchez Sánchez y don Amaro Sonseca Martín, correspondiendo a cada uno 271,40 pesetas por la diferencia de jornales desde el 5 de septiembre al 31 de diciembre de 1960, y 34,50 pesetas por dicha diferencia en la media mensualidad extraordinaria de diciembre; siendo cargo el gasto de 49.104 pesetas, a que asciende la liquidación de los dieciséis Matarifes, al crédito incorporado como Resultas, capítulo VIII, artículo 1.º, relación 1.ª, del vigente presupuesto, y por lo que se refiere al año en curso a la partida 258 del mismo.

214. Contratar los servicios de doña María del Pilar Cobo Gil y doña Sagrario Sánchez Rojas como Celadoras o Vigilantes en el Instituto Municipal de Educación, con la remuneración mensual de 1.060,41 pesetas cada una, con cargo a la partida 209 del vigente presupuesto, y por el tiempo que resta del corriente curso escolar.

215. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de quince días de suspensión de empleo y jornal, comprendida en el artículo 108 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, al operario de Limpiezas don Vicente Reviriego Vicente, por una falta grave de ausencia injustificada de servicio, incluida en el artículo 102, número 2, del mismo reglamento.

216. Imponer, de conformidad con la propuesta del Instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de dos meses de suspensión de empleo y jornal, comprendida en el artículo 108 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, al operario de Limpiezas don Eladio Carrera Vega, como autor de una falta grave por ausencia injustificada de servicio, siendo reincidente, falta comprendida en el artículo 102, 1.º-2.º, del citado reglamento.

Cultura

217. Conceder una recompensa de 3.000 pesetas a cada uno de los Cronistas de Villa señores don Antonio Velasco Zazo, don Francisco Bonmati de Codecido, don Mariano Rodríguez de Rivas, don Rafael Ortega Lissón, don Lorenzo López Sancho, don Enrique Aguinaga López, don Francisco Serrano Anguita y don Rafael López Izquierdo por la labor desarrollada durante el pasado año; debiendo ser cargo su importe total, de 24.000 pesetas, a la partida 284 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

218. Disponer que la plaza de Manuel Becerra ostente en lo sucesivo el nombre de plaza de Roma, de conformidad con lo autorizado por el Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 306 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

219. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de marzo, proponiendo la celebración de una recepción, el día 7 del corriente mes, a las ocho de la noche, en los salones de la Primera Casa Consistorial, con motivo de celebrarse la IX Asamblea General de Inspectores de Enseñanza Primaria; debiendo ser cargo el gasto que se origine a la partida que determine la Intervención Municipal.

220. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de marzo, proponiendo la celebración de una recepción, para ese mismo día, a la una tarde, en los salones de la Primera Casa Consistorial, con motivo de celebrarse el

VI Intercambio escolar Madrid-Barcelona para alumnos de enseñanza primaria; debiendo ser cargo el gasto que se origine a la partida que determine la Intervención Municipal.

221. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de marzo, dando cuenta de una propuesta del señor Delegado del Montepío de Previsión de los Obremos del Ayuntamiento de Madrid para que se conceda a las pensionistas una mensualidad extraordinaria, sin que la cantidad a percibir exceda de 600 pesetas, y que se sirva proponer al Ayuntamiento eleve al mínimo de 300 pesetas la extraordinaria mensual concedida.

222. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de marzo, dando cuenta de una propuesta del señor Delegado del Montepío de Previsión de Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid para que se conceda a las pensionistas una mensualidad extraordinaria, sin que la cantidad a percibir exceda de 600 pesetas, y que se sirva proponer al Ayuntamiento eleve al mínimo de 300 pesetas la extraordinaria mensual concedida.

223. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de marzo, proponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone ante el Juzgado de primera instancia de Mérida, y en su caso en la Audiencia Provincial de Badajoz, o en la Territorial de Cáceres, en los autos incidentales de pobreza y en el juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por don José Díaz García contra el Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

224. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, proponiendo se tome en consideración el escrito presentado por el delegado provincial de Sindicatos de Madrid, y, consiguientemente, se acuerde con carácter discrecional y sin perjuicio de reconocer y admitir la situación jurídica nacida en virtud de la ley de los respectivos contratos, según la cual desde el 1 del corriente han quedado ya tácitamente prorrogados para un año los correspondientes conciertos gremiales para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la concesión del plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, para que los correspondientes gremios fiscales sindicales puedan formular denuncia de los respectivos conciertos que actualmente se tienen establecidos.

Hacienda

225. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que estimó la reclamación promovida por don Gregorio Gervás Cabrero sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sito en el paseo Imperial, 20 duplicado, sin perjuicio de su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

Proposiciones

226. Se dió cuenta de una, del señor del Teniente de Alcalde don José María Gutiérrez del Castillo, interesando la concesión de una copa-trofeo de la Alcaldía Presidencia con destino al Campeonato de Corte de Pelo Masculino.

Y se acordó tomarla en consideración y darle la tramitación reglamentaria.

227. Se dió cuenta de otra, del señor Teniente de Alcalde don Alejandro Ruiz de Grijalba, interesando se adopten las oportunas medidas encaminadas a evitar que se sigan realizando notificaciones por particulares dándoles una apariencia oficial.

Y se acordó tomarla en consideración y darle la tramitación reglamentaria.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Doña María Teresa Torío Muñoz, para ferretería en la calle de Arturo Soria, 198.

Don Lindsey Ling, para taller de sastrería sin géneros en la calle del Doctor Fleming, 57.

Doña María Teresa Macho Montaraz, para peluquería de señoras en la calle de Víctor Pradera, 30.

Don Jesús Marrodón Garraza, para taller de herrero cerrajero en la calle de Sancho Dávila, 11.

Doña Manuela Collados Homobono, para peluquería de señoras en el paseo de la Habana, 52.

Don Fernando Sanz Abad, para bodega en la calle de Francisco Villaespesa, 47.

Don José Franco González, para taberna en el paseo del Canal, 17.

Don Tomás Miguel Llorente, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Eugenio Salazar, 43.

Don Benito Puente Puente, para panadería en la calle de San Valentín, 1.

Don Aldo Sebastianelli Ioine, para restaurante en la avenida del Generalísimo, 38.

Doña Eulalia Martín Escajedo, para peluquería de caballeros en la glorieta de las Pirámides, 2.

Don Basilio Rodríguez Blanco, para peluquería de señoras en la avenida de la Albufera, 10.

Don Vicente Bautista García, para taller de encuadernación en la calle de Martínez, 17.

Don Luis García Viñas, para bodega y venta de hielo en la calle de Moratines, 13.

Don Enrique Ortizlanzas Hurtado, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Joaquín García Morato, 101.

Don Eusebio Cruz Gutiérrez, para venta de lavadoras, máquinas de coser y aparatos de radio en la calle Dieciséis, número 11.

Don Antonio Calvache Muñoz, para depósito cerrado en la calle de la Concordia, 9.

Don Jesús Nuño de la Rosa, para salón de té en la calle de Andrés de la Cuerda, 5.

Don Domingo Cobo Pérez, para salón de billares en la calle de Navarra, 28 y 30.

Doña Bienvenida Surjo Díaz, para venta de retales en el camino Viejo de Leganés, 143.

Don Angel Martínez Canora, para droguería en la calle del Mar Amarillo, 1.

Doña Carmen López Castellanos, para droguería y perfumería en la avenida del Monte Igueldo, 91.

Doña Juana Varga Redondo, para tienda de ultramarinos en la calle de Nápoles, 50.

Don Leandro Flórez Alonso, para pensión en la calle de Guzmán el Bueno, 19.

Doña María Lourdes Carreras, para venta de confecciones en la calle de Ferraz, 22.

Don Hilario de Frutos Velasco, para lechería en la calle de San Jorge, 1.

Doña María Dolores Pastor Cristóbal, para peluquería de señoras en la Colonia del Pinar del Rey, bloque 8, casa 1.

Don Carlos Alba Alba, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Repullés y Vargas, 5.

Doña Heléne Bottos Maronese, para almacén y venta de productos químicos por mayor en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 31.

Don José Domínguez Vitón, para pescadería, como cambio de nombre, en la calle del Verderón, 15.

Doña Angelita Sáez Sáez, para cacharrería en la calle de Alvarez Abellán, 1.

Don Emilio Fernández Sánchez, para laboratorio fotográfico en la calle del Conde de Aranda, 20.

Distribuidora de Productos Plásticos (S. A.), para exposición y almacén cerrado en la calle de Velázquez, 20.

Doña Socorro Ruiz Urbano, para peluquería de señoras en la calle de López de Hoyos, sin número.

Elca (S. A.), para oficina de importador exportador en la avenida de José Antonio, 88.

Doña Emilia Reyes Senén, para depósito cerrado en la calle del Capitán Blanco Argibay, 137.

Don Salvador Díaz Orgaz, para venta de baños, lavabos, etc., en la carretera de Extremadura, 26.

Don Enrique Alvarez Muro, para taller de protésico dentista en el paseo de Extremadura, 119.

Don Antonio Alonso Olmos, para droguería en la calle de Antonio Ulloa, 1.

Don Francisco Javier Moreno Mingo, para papelería y venta de libros rayados en la calle de Barrafón, 2.

Don Juan Estaire Díez, para venta de hielo en la calle de la Grandeza Española, 98.

Doña Esperanza Matesanz Cura, para venta de frutos secos en la calle de la Oca, 47.

Don José Rigote Morcillo, para peluquería de caballeros en la calle de Nuestra Señora de la Luz, 32.

Don Román Martínez Jiménez, para taller de carpintería a mano en la calle de la Sierra de Meira, 19.

Doña Eufemia Blázquez Montes, para venta de calzado ordinario en la calle de Martín de los Heros, 24.

Don Carlos Obrero Santos, para taller de carpintería a mano en la calle de Francisca Calonge, 8.

Don Ubaldino Carrera Valle, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón números 94 y 96.

Don Frutos García Pérez, para venta de confecciones en la calle de Marcelo Usera, 69.

Don Enrique Martín Muñoz, para fábrica de churros y patatas fritas en la avenida de San Diego, 80.

Don Benito Casanova García, para bodega en la calle Primera, 32.

Don Laurentino Vela Arroyo, para tienda de ultramarinos en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 23.

Don Juan Martín Pando, para fábrica de churros y patatas fritas en la calle de la Peña de la Atalaya, 3.

Don Julián Ríos Campillo, para venta de frutos secos en la calle de Santa Alicia, 6.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Ricardo Méndez Meneses, para bar en la avenida del Mediterráneo, sin número.

Don Ignacio Núñez Ferrer, para venta de quesos por mayor en la calle de Lope de Vega, 13.

Don Apolinar Moya Aragón, para tabajería en el Mercado del Pacífico, cajón número 40.

Cinematógrafo San Carlos, para instalar un grupo eléctrico en la calle de Atocha, 125.

Don Ricardo Fernández Cajigas, para carbonería en la Colonia de la Virgen de Begoña, 1.

Don Manuel Barrús Parrondo, para carbonería en la calle de la Ciudad de los Angeles, 217.

Unión Eléctrica Madrileña, para instalar una subestación de transformación en la calle de Embajadores, frente a los números 162 y 164.

- Don Feliciano Barrios Pablo, para estabulación de ganado mular en la calle Catorce, 34.
- Don Gilberto Roque Mauricio, para cafetería en la avenida de la Albufera, 290-E.
- Don Santos Traba Sánchez, para bar en la calle de Rafael San Narciso, 28.
- La Valenciana (S. A.), para garaje y alquiler de coches en la calle de Antonio López, 216.
- Doña Julia Acebes Galán, para carbonería en la calle de San Filiberto, 14.
- Don Jerónimo González González, para bar en el Mercado de Usera, cajón número 3.
- Don Emilio Malumbres López, para garaje particular en la calle de Modesto Lafuente, 65.
- Don Honorio Bueno Gayo, para depósito de carbones en la calle de Daganzo, 19.
- Doña María del Rosario Caro Rivas, para garaje en la calle de Mira el Sol, 22.
- Doña Elvira González González, para despacho de hielo en la calle de Haro, 26.
- Don Regino Criado González, para cafetería, como cambio de nombre, en la glorieta de Bilbao, 3.
- Don Jesús Hernando Tirado, para tablajería y venta de tocino y jamón, como cambio de nombre, en el Mercado de la Paz, cajón números 104, 105 y 106.
- Don José Arellano López, para carbonería en la barriada de San Blas, sector B, sin número.
- Doña Amparo Elvira García Martín, para fábrica de objetos de cerámica en la calle de Ibiza, 52.
- Don Augusto Aguado Burgos, para café bar, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 1.
- Don Joaquín Arias Muñoz, para taller mecánico en la calle de la Hierbabuena, 47.
- Don Antonio Fauró Aranda, para tablajería, como cambio de nombre, en el Mercado de Tetuán de las Victorias, cajón número 1.
- Don Luis Felipe Martín, para venta de aves, huevos y caza en la calle de la Sierra del Cadí, 5.
- Don Jesús Hernando García, para bar, como ampliación, en la calle del Padre Rubio, 50.
- Don José Avila Valdés, para bar, como ampliación, en la calle de la Torrecilla del Leal, 4.
- Don Antonio Díaz Robles, para carnicería y salchichera en el Mercado de Maravillas, cajón número 83.
- Don Francisco Hernández Antón, para carbonería en la calle del General Mola, 275.
- Don Vicente Rocas-Albas, para venta de lubricantes y gasolina en la calle de Alcalá, 182.
- Don Valentín Rodríguez Velasco, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 218.
- Doña Eugenia Peñas Almaraz, para taller de reparación de calzado en la calle de Escosura, 12.
- Don Ladislao Pozal Herrero, para pastelería y venta de fiambres, dulces y licores en la calle de Fernando el Católico, 15.
- Doña Teresa García Mena, para taller de ajuste en la calle de Doña Berenguela, 27.
- Don Jesús García Garcés, para bar en la calle de Espinela, 4.
- Don Alberto Gómez Pérez, para garaje, taller de ajuste y depósito de *gas-oil* en el paseo Imperial, 41.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar un transformador en la carretera de Hortaleza a Fuencarral, sin número.
- Don Angel Martínez García, para laboratorio de protésico dentista en la calle de Antonio López, 158.
- Don Valentín López Rodríguez, para taller mecánico de ajuste con soldadura en la calle del Amor Hermoso, 43.
- Don Venancio Sánchez Torres, para taller de reparación de calzado en la calle del Arroyo del Olivar, 48.
- Don Sigerico Herrera Rica, para instalar un electromotor en la calle de Gilena, 5.
- Doña Carmen Rubio Puente, para bar en la calle del Marqués de Viana, 71.
- Don Carlos Navarro Prieto, para taller de lapidación de piedras de joyería en la calle de Doña Urraca, 14.
- Doña Venancia Calle Ruiz, para taller de ajuste en la calle de Galileo, 30.
- Don Francisco Domínguez, para venta de carbones y leñas en la calle del Cobalto, sin número.
- Don Dionisio Romanillos, para taller mecánico en la calle de Gabriel Ruiz, 21.
- Don Adrián Martín Rodríguez, para taller de reparación de calzado en la avenida de la Peña Prieta, 12.
- Don Domingo Mellado Guerra, para bar en la calle de San Anselmo, 4.
- Don Honorio Montero Martín, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de Usera, cajón número 29.
- Don Fernando Blanco Lustono, para taller mecánico en la calle de Candelaria de Mora, 2.
- Don Ramón García-Donas, para taller de ajuste en la calle de Antonio López, 207.
- Don Julián Martín, para venta de aves y caza, como ampliación, en el Mercado del Generalísimo, cajón números 88 y 89.
- Don José Alvarez Garrido, para tienda de comestibles en la calle de Colmenar Viejo, 6.
- Doña Carmen Rodríguez Rodríguez, para fábrica de caramelos en la calle del Cardenal Mendoza, 41.
- Don Francisco Barrios García, para taller de ajuste en la calle de la Grandeza de España, 27.
- Don Juan Ribera Penados, para café bar en la calle de Francisca Armada, 2.
- Don Francisco Viaji Chumillas, para taller de reparación de armas en la calle de Doña Berenguela, 37.
- Don Pedro Higuera Galdón, para venta de calzados finos en la calle de Fernando el Católico, 1.
- Don Feliciano Sánchez, para bar, como cambio de nombre, en la glorieta de Quevedo, 5.
- Doña Juana Polo García, para carnicería, como cambio de nombre, en el Mercado de Usera, cajón número 16.

DENEGACIONES

- Don Francisco González García, para ampliación de reses en vaquería en la calle de la Quinta de la Paloma, sin número.
- Don José Linares Luna, para bodegón en la glorieta del Pozo del Tío Raimundo, 17.
- Don Antonio Alvarez Garvia, para taller de tapicería y carpintería mecánica en la calle de la Virgen de Belén, 6.
- Don Guillermo Serrano Almonacid, para taller de cerrajería con soldadura autógena en la calle de Felisa Méndez, número 28.
- Don Lorenzo López San Segundo, para taller de ajuste en la calle particular del Olvido, 3.
- Don Ramón Iglesias Garrido, para taller de carpintería en la calle de Zaida, 64.
- Don José Antonio del Hoyo, para fábrica de pan en la avenida de la Albufera, 60.
- Don Miguel Romero Romero, para taller de carpintería mecánica en la calle de Ascao, 38.
- Doña Pilar Torres Hernández, para peluquería en la calle del Garellano, 17.
- Doña Isabel Canteras Millán, para peluquería de caballeros en la calle de Peironcely, 16.
- Doña María Luz Segura Gómez, para cacharrería en la calle de Rosario Romero, 35.

Madrid, 10 de abril de 1961.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ.

Secretaría General

MONTEPIO DE PREVISION de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 10 de abril de 1961

Abonar a doña María de la Asunción, a don Antonio y a doña Margarita Luna Espiñeira, en concepto de hijos y herederos de doña Margarita Espiñeira del Olmo, fallecida el día 1 de diciembre de 1960, las cantidades que por mensualidad de pensión le correspondan por el de diciembre y extraordinaria, a razón de 851 pesetas, y que se encuentran en la Tesorería por no haberse presentado a cobrarlas.

Que por haber contraído matrimonio, en 10 de diciembre de 1960, doña Francisca Carranque Ríos, la parte de pensión vitalicia de 343,75 pesetas anuales que percibía en concepto de huérfana de don Juan de Mata Carranque Martín, Subalterno, se acumule a la que de igual cuantía y por el mismo concepto viene percibiendo su hermana, doña Custodia Carranque Ríos, con sucesivos efectos, percibiendo el total de la pensión, de 687,50 pesetas anuales, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Que por haber contraído matrimonio, en 2 de octubre de 1959, doña Carmen Celada Jiménez, la parte de pensión vitalicia, importante 1.000 pesetas anuales, que percibía en concepto de hija de don Vicente Celada López, Médico, se acumule a la que de igual cuantía y por el mismo concepto viene percibiendo la otra hija, doña Isabel Celada Jiménez, la que con sucesivos efectos percibirá el total de la pensión vitalicia, de 2.000 pesetas anuales, y mientras permanezca en estado de soltería.

Que por haber quedado viuda doña Antonia Recarte Recuero, en 28 de enero último, y justificar reúne las condiciones reglamentarias, ha adquirido derecho a participar en la pensión causada por su padre, don José Recarte Cano, Auxiliar de sobrestante, por lo que la pensión vitalicia, importante 1.062,50 pesetas anuales, con sucesivos efectos, quedará dividida por mitad entre las dos hermanas, doña Antonia y doña Angeles Recarte Recuero, y siguiendo en su percibo mientras permanezcan en estado de viudez.

Que por fallecimiento, en 10 de febrero último, de doña María Carmona Morales, la pensión vitalicia que percibía, de 1.999,98 pesetas anuales, en concepto de viuda de don Vicente del Pino Carmona, Subalterno, se transmita a la hija de ambos, doña María del Pino Carmona, con sucesivos efectos, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de soltería.

Conceder a doña Antonia Hernández Martín, hija soltera mayor de edad de don Melitón Hernández Pajares, Vigilante de Arbitrios, la pensión vitalicia de 9.431,75 pesetas anuales.

Conceder a doña Pilar Aldecoa Rico, viuda del Médico, jubilado, procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas, don Antonio Vaquero Hernández, de conformidad con la disposición adicional 4.ª del reglamento y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de marzo último, la pensión vitalicia total de 37.727,15 pesetas anuales, en la que se engloba la vitalidad del Montepío de 11.789,73 pesetas, reintegrando al Ayuntamiento al Montepío el exceso, de pesetas 25.937,42, que en más abone.

Concesión de las siguientes pensiones causadas por jubilados con anterioridad a la Mutualidad:

Vitalicia de 7.230,63 pesetas, a doña Juliana Alvarez Alvarez, viuda de don Celestino Cid Pérez, Vigilante de Arbitrios.

Vitalicia de 25.288,96 pesetas, a doña María del Carmen Lastres González, hija de don Antonio Lastres Martínez, Encargado de Calas.

Vitalicia de 3.373,96 pesetas, a doña Vicenta Momblona Ortega, hija de don Juan Momblona Ortega, Guardia de Policía Municipal.

Vitalicia de 2.578,17 pesetas, a doña Angela Benito del Amo, hija viuda de don José Benito Sanz, Guardia de Policía Municipal, según el reglamento de 1931.

Temporal, por cinco años, importante 6.055,63 pesetas anuales, a doña Rosario Muñoz Rivero, hija de don Germán Muñoz Velasco, Vigilante de Arbitrios.

Quedar enterada de que han sido elevados a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Administración Local, para la resolución que proceda por la Mutualidad Nacional, los siguientes expedientes en solicitud de pensión:

Doña Consuelo Melones Velasco, viuda de don Clemente Cano Ruiz, Vigilante de Arbitrios.

Doña Paula Salvador Fernández, viuda de don Esteban Villarejo Mínguez, Director de grupo escolar.

Quedar enterada de que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º, en relación con el 1.º, del decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 21 de febrero último, y en cumplimiento de la ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local e instrucciones dictadas regulando el procedimiento para la solicitud de prestaciones, han sido remitidas a la Intervención Municipal, para su abono y liquidación que proceda, las siguientes:

Dotes matrimoniales

Don Juan José Martínez Redondo, Jefe administrativo de Tráfico.

Doña Magdalena Martínez Hernández, Auxiliar.

Don Teodomiro Reyera Pinto, Guardia de Policía Municipal.

Natalicios

Don José María Paz Casañé, Ingeniero.

Don Antonio Arán Moreno, Topógrafo.

Don Emilio Fajardo Ballerín, Oficial técnicoadministrativo.

Don Fernando Cristóbal Villegas, Auxiliar administrativo.

Don José Valero Sevilla, Vigilante de Arbitrios.

Don José Marcilla Vera, Liquidador del Matadero.

Don José Mansilla Roldán, Oficial liquidador.

Don Gonzalo Larrocha González, Oficial liquidador.

Don Mariano Alvarez Frontal, Subalterno.

Don Román Cano Sánchez, Bombero.

Don Eduardo del Castillo Casarrubios, Bombero.

Don Gerardo Pascual Sanz, Practicante.

Don Manuel Alvarez Ríos, Practicante.

Don Luis López Rubio, Practicante.

Don José Chenoll Hernández, Profesor de la Banda Municipal.

Don Manuel Gibert Sánchez de la Campa, Suboficial de Policía Municipal.

Don Ricardo Carrasco Quintero, Guardia de Policía Municipal.

Don Nicolás Blas Cortina, Guardia de Policía Municipal.

Don Antonino Sánchez Felipe, Guardia de Policía Municipal.

Don Isidro Salgado Barrado, Guardia de Policía Municipal.

Don Antonio Conde Herrero, Guardia de Policía Municipal.

Don Ignacio Lázaro Garcillán, Guardia de Policía Municipal.

Don Matías Gómez Manzano, Guardia de Policía Municipal.

Don Adrián García Puente, Guardia de Policía Municipal.

Don Luis Caveró Cortés, Guardia de Policía Municipal.

Don Juan Suárez Fernández, Guardia de Policía Municipal.

Socorro por defunción de cónyuge

Don Juan González Alvarez, Guardia de Policía Municipal.

Socorros por defunción

Doña Amelia Rielo Bermúdez, viuda de don Alfredo Huertas Díaz, Oficial de Policía Municipal.

Doña Carmen García Madejón, viuda de don Fulgencio Peláez García, Auxiliar de Archivos.

Doña Carmen Gallo Lizcano, viuda de don Luis Jordán García, Vigilante de Arbitrios.

Doña Consuelo Melones Velasco, viuda de don Clemente Cano Ruiz, Vigilante de Arbitrios.

Doña Antonia Hernández Martín, hija de don Melitón Hernández Pajares, Vigilante de Arbitrios.

* * *

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 10 de abril de 1961

Concedido por acuerdo de 2 de agosto de 1956 a doña Josefina Bailac Colomo quede retenida su pensión hasta que, con su importe, queden extinguidos los débitos al Montepío y Corporación Municipal por percibo indebido, y solicitada la rehabilitación de la pensión por haber sido amortizados los débitos, se acordó manifestarle que, según informa el señor Tesorero, tiene amortizada desde el 1 de mayo de 1956 hasta el 28 de febrero último la cantidad de 21.204,91 pesetas, y queda pendiente la cancelación de 2.363,93 pesetas.

Aceptar la renuncia a tributar con el recargo del 2 por 100 sobre su haber pasivo del Motorista de Policía Municipal don Manuel Cano Cano y de los Guardias don Juan Miguel Hurtado Vivancos y don Emilio García Sánchez.

Se acordó quedar enterado de la comunicación de la Dirección General de Previsión respecto a las modificaciones y requisitos a cumplir para la reforma del reglamento, y tenerlo en cuenta en su oportunidad.

Se acordó rogar a la Presidencia se solicite audiencia del ilustrísimo señor Director general de Administración local a efectos de patentizar el deseo y necesidad de que se resuelva la solicitud de exclusión del Montepío de la Mutualidad Nacional, como, asimismo, de que mientras tanto se liquiden y concedan las de los expedientes de clases pasivas.

Teniendo noticia el Consejo de Administración de que no han sido abonadas las prestaciones que corresponden lo sean por la Intervención Municipal, según lo dispuesto por las instrucciones dictadas por la Mutualidad Nacional y decretos de la Alcaldía Presidencia, se acordó suplicar a la Alcaldía Presidencia que lo mismo en estos casos como, en general, en los expedientes de clases pasivas, se sirva disponer interese la pronta resolución en beneficio de los asociados y familiares.

Quedar enterado del estado de baja de pensiones, y del de ingresos y pagos en el mes de marzo último, cuyo extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de marzo	285.393,89	22.484.500
Ingresos	1.056.442,50	—
.....	1.341.836,39	22.484.500
Pagos	1.126.415,89	—
Existencia en 1 de abril	215.420,50	22.484.500

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rafael José Reyes Rangel proyecta establecer una imprenta en la casa número 15 de la calle de Jerónima Llorente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Moreno Fernández proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 18 de la calle de Müller.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Melchor Jiménez Jiménez proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 13 de la avenida del Mediterráneo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Matías López Amor proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 18-B de la calle de Movinda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Fernández Rodríguez proyecta establecer un taller de reparaciones eléctricas para automóviles en la casa número 34 de la calle de María de Guzmán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Alcocer Liébana proyecta establecer un taller de reparación eléctrica de automóviles en la casa número 6 de la calle del Marqués de Villamagna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Morillo Jiménez proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 5 de la calle de Ruiz Palacios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Pastor Ortega proyecta establecer un taller de marroquinería en la casa número 5 de la calle de Zinias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Enrique García de Juan proyecta instalar una cafetera de presión y tres electro-motores, con fuerza total de 1,375 caballos, en la casa número 13 de la calle de Lope de Haro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Jaime Gude Bascuas proyecta instalar tres electro-motores, con fuerza total de 1,75 caballos, en el cajón número 16 del Mercado de Antón Martín.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Bar Dorin (Sociedad anónima) proyecta instalar 15 electro-motores, con fuerza total de 8,31 caballos, y una cafetera de presión en la casa número 18 de la calle del Príncipe.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Emiliano Urrea Navarro proyecta instalar maquinaria en su cerrajería de la casa número 19 de la calle de la Sierra Elvira.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Encabo Pérez proyecta ampliar su taller mecánico de la casa número 25 de la calle de Villamil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Víctor Cristóbal López proyecta establecer una fábrica de hielo en la casa número 38 de la calle de Zigia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Herrera Segura proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 22 de la calle de Oudrid.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel San Salvador Beascochea proyecta establecer un taller electromecánico en la casa número 8 de la calle de Rufino Blanco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Autómnibus Interurbanos (S. A.) proyecta establecer un garaje y un taller de reparaciones en la casa número 8 de la calle de Tomás Bretón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Severino Magdalena García proyecta establecer una imprenta en la casa número 12 moderno de la calle de la Postal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Marceliano Morales Pérez proyecta establecer un cinematógrafo en la casa número 4 de la calle del Pradillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Venancio Carrero García proyecta establecer un taller de objetos de celuloide en la casa número 34 de la calle de Nicolás Sánchez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Cubillo

Foronda proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 9 de la calle de la Sierra Bermeja.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Guillermo Cabreña Salcedo proyecta establecer un taller de herrero cerrajero en la casa número 19 de la calle del Teniente Ochoa Olalla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ignacio Milla Pérez proyecta establecer un taller electromecánico en la casa número 18 provisional de la calle de la Legua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Hernández Díaz proyecta establecer una serrería mecánica y un almacén de maderas en la casa número 44 de la calle de Milagros de Silva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Florencio Torrijos Peñafiel proyecta establecer una carbonería en la casa número 18 de la calle del Monte Oiz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Bartolomé Miralles Roca proyecta instalar un molino de materiales duros en la casa número 1 de la calle de Luis Portones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Sán-

chez Alegre proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 9 de la calle del Pelicano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alfredo Martínez Pérez proyecta instalar una cafetera de presión y cuatro electromotores, con fuerza total de 1,97 caballos, en la casa número 5 de la plaza de San Juan de la Cruz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Electra Madrid (S. A.) proyecta instalar dos transformadores, con fuerza total de 400 kilovatios, frente a los números 17 y 19 de la calle de Sandoval.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Encarnación Martín Blázquez proyecta ampliar su taller de impresiones en relieve de la casa número 43 de la calle de Mantuano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Santos Martín Sánchez proyecta sustituir dos electromotores, con fuerza total de 0,75 caballos, por otros dos, con fuerza total de 1,50 caballos, en la casa número 13 de la calle de la Torrecilla del Leal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha sustitución expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Arrieta Agudo proyecta ampliar su taller de ajuste de la casa número 12 de la calle de Vargas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Heras Budía proyecta establecer un almacén de maderas en la casa número 70 de la avenida de la Peña Prieta.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Domínguez Castañeda proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 51 de la calle de Tomás Bretón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Castilla Chamizo proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 2 de la calle de Julián del Cerro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Armaduras y Calderería (S. A.) proyectan establecer un taller de calderería gruesa en la casa número 18 de la calle de Javier Ferrero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Almacén Industrial I. F. (S. A.) proyecta establecer una fábrica de líquido para frenos hidráulicos en la casa número 44 moderno de la calle de Nicolás Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que J. G. Giró (Sociedad anónima española) proyecta ampliar su fábrica de relojes y muebles de la casa número 13 de la calle del Porvenir.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Paulino Gómez Tardón proyecta ampliar su taller de reparación de automóviles de la casa número 68 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Bel Uguet proyecta ampliar su fábrica de vidrio soplado de la casa número 12 de la avenida de San Isidro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julio Pérez Rubio proyecta ampliar su taller de ajuste de la casa número 9 de la calle de María Pedraza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don José Rodríguez Sierra proyecta instalar una cafetera de presión y una saturadora en la casa número 24 de la calle de la Virgen del Val.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Dalmacia Navas García proyecta instalar una cafetera de presión, una saturadora y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 107 de la avenida del Monte Igueldo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 7 de junio de 1961

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES